

Pemuco 02 de Enero, 2024.

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento; **PRIMER OTROSI:** Se tenga presente; **SEGUNDO OTROSI:** Documentación anexa; **TERCER OTROSÍ:** artículo 31 de la Ley N° 19.880; **CUARTO OTROSÍ:** Personería apoderado.

SR. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

GUILLERMO FERNANDEZ PALMA, en representación de ORAFTI CHILE S.A., en proceso sancionatorio con expediente Rol F-069-2023, a UD, respetuosamente digo:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (Art. 2º de la Ley N° 20.417), y conforme a lo establecido en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por DS N° 30 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, vengo a presentar un Programa de Cumplimiento en relación a los cargos formulados a mi representada, contemplados en la Resolución Exenta N° 1 Rol N° F – 069 – 2023, de fecha 13 de Diciembre de 2023, programa que se acompaña anexo a este escrito, en formato digital, con sus respectivos documentos anexos.

POR TANTO,

Ruego a Ud. tener por acompañado el referido Programa de Cumplimiento y, previo los trámites legales y reglamentarios aprobarlo, suspender el procedimiento administrativo sancionatorio en curso y, una vez que dicho programa sea ejecutado satisfactoriamente, disponer poner término a este procedimiento sancionatorio.

PRIMER OTROSI: Sírvase tener presente que, para efectos de resolver el Programa de Cumplimiento que se presenta, en virtud del principio de no formalización establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880 aplicable en la especie y, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º letra h) de la Ley Orgánica de esta Superintendencia, la propuesta de Programa de Cumplimiento que presento está sujeta a los cambios que pueda proponer, o sugiera o apruebe de oficio la propia Superintendencia, con miras a su aprobación.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase tener presente los siguientes documentos anexos:

- 1) Descripción del sistema de tratamiento de RILes que tiene el establecimiento, con sus características y etapas.

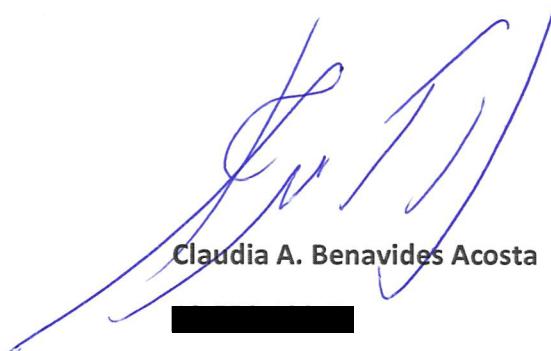
- 2) Mapa o croquis del sistema de tratamiento de RILes o planta, que especifique las etapas de esta (ejemplo, sistemas de tratamiento primario, terciario, puntos de captación, punto de descarga, etc.).
- 3) Información hace cuantos años opera la planta de tratamiento de RILes.
- 4) Información de la frecuencia de funcionamiento de la planta de tratamiento de RILes, indicando los meses, un promedio días al mes y cuántas horas al día se efectúan descargas.
- 5) Información de los costos de mantenimiento que se hayan realizado a la planta de tratamiento de RILes en el último año, acompañando los respectivos registros tales como comprobantes de pago u otros.
- 6) Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos.
- 7) Informe técnico de acciones a ejecutar.

TERCER OTROSÍ: Sírvase tener presente la plena disposición de mi representada ORAFTI CHILE S.A. para cumplir con las diligencias necesarias, en el evento de que la Superintendencia de Medio Ambiente considere necesario que se presenten antecedentes adicionales, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, con miras a la aprobación del mismo.

CUARTO OTROSÍ: Que, para efectos de intervenir en el procedimiento administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, hago presente que actúo por mandato de ORAFTI CHILE S.A., según Trigésimo Quinta Sesión de Directorio que fue reducida a escritura pública con fecha dos de marzo del año dos mil veinte ante el Notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno, que acompaña junto a esta presentación y solicito se tenga por acompañada.



Guillermo E. Fernandez Palma



Claudia A. Benavides Acosta

MARCELO RIESCO VEGA
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS
ARTURO PRAT 233 FONO 42 2 680009 E-Mail notariariesco@gmail.com
YUNGAY

Once

11.-

1 Nº 5

2020

Rep. 909.-

2 **OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES**

3 ORAFTI CHILE S.A.

4 A

5 BOETTGER, CHRISTOPH Y OTROS

6 %%%%%%%%%%%%%%

7 En Yungay, a trece de abril de dos mil veinte.- Con
8 esta fecha procedo a inscribir el siguiente Otorgamiento y Revocación
9 de Poderes.- En Santiago de Chile, a dos de Marzo del año dos mil
10 veinte, ante mí, HUMBERTO QUEZADA MORENO, abogado, Notario
11 Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en
12 calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, segundo piso,
13 comparece: don JOSE ANTONIO VELASCO ALESSANDRI, quien
14 declara ser chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad número
15 trece millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos veintisiete
16 guion seis, domiciliado en Avenida Andrés Bello número dos mil
17 setecientos once, piso ocho, comuna de Las Condes, Santiago; el
18 compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
19 citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a
20 escritura pública la siguiente acta: "**TRIGESIMO QUINTA SESION DE**
21 **DIRECTORIO DRAFTI CHILE S.A.** En Oreye, Bélgica, a tres de
22 febrero de dos mil veinte, siendo las nueve horas, en las oficinas
23 ubicadas la Rue Louis Marechal uno, B-cuatro mil trescientos sesenta,
24 se dio comienzo a la sesión número treinta y cinco del Directorio de la
25 sociedad Drafti Chile S.A. (en adelante la "Sociedad").
26 I. ASISTENCIA:
27 Los directores fueron citados conforme se señala en el artículo noveno
28 de los estatutos sociales, encontrándose presentes los directores don
29 Christoph Boettger, quien presidió la sesión, don Andreas Herber, don
30 Philippe Dumont, don Dominique Speelers y don Guy Paternoster quien
actuó como Secretario.
II. TABLA:Uno. Lectura del Acta anterior; Dos.//



1 //Nombramiento de un nuevo Gerente General de la Sociedad; Tres.
2 Revocación de poderes; y, Cuatro. Otorgamiento de nuevos poderes.

3
4 **III. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:** Se dio lectura al acta de la
5 Trigésimo Cuarta Sesión de Directorio celebrada con fecha veinticinco
6 de abril de dos mil diecinueve, la que se encontraba firmada por los
7 asistentes a dicha sesión y por lo tanto aprobada de acuerdo a derecho.

8
9 **IV. NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO GERENTE GENERAL DE LA**
10 **SOCIEDAD:** El Presidente de la sociedad, informó que el actual
11 Gerente General de la Sociedad, don Edgard Stadtfeld, asumirá un
12 nuevo cargo en la matriz de la sociedad a contar del día uno de abril de
13 dos mil veinte, por lo que ha presentado su renuncia a su cargo como
14 Gerente General de la Sociedad, la que se hará efectiva a contar de esa
15 fecha. Por lo tanto, corresponde al Directorio designar un nuevo
16 Gerente General de la Sociedad.Luego de un breve intercambio de
17 opiniones, la unanimidad de los directores presentes acordó nombrar al
18 señor Guillermo Eduardo Fernández Palma como Gerente General de la
19 Sociedad.

20 **V. REVOCACION DE PODERES:**A continuación, el
21 Presidente señaló que atendida la renuncia del señor Edgard Stadtfeld,
22 se hace necesario revocar la estructura de poderes actualmente vigente
23 de la Sociedad, la que consta de escritura pública de fecha catorce de
24 febrero del año dos mil dieciocho, otorgada en la Trigésimo Séptima
25 Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández bajo el
26 repertorio número mil trescientos trece/dieciocho e inscrita a fojas seis
27 número cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes
28 Raíces de Yungay del año dos mil dieciocho. Acto seguido y por
29 unanimidad del Directorio, se acordó revocar totalmente los poderes
30 vigentes de la Sociedad otorgados en la Trigésimo Primera Sesión de
Directorio de la Sociedad, celebrada con fecha cuatro de diciembre de
dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con fecha catorce de
febrero del año dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de Santiago//



MARCELO RIESCO VEGA
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS
ARTURO PRAT 233 FONO 42 2 68009 E-Mail notariariesco@gmail.com
YUNGAY

Doce

12.-

//de doña Nancy de la Fuente Hernández bajo el repertorio número mil trescientos trece/dieciocho e inscrita a fojas seis número cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Yungay del año dos mil dieciocho.**VI. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS:** Para terminar, se acuerda llevar a efecto todos los acuerdos tomados en la presente sesión, sin necesidad de esperar la aprobación de la presente acta, por el sólo hecho de firmarla los directores asistentes a la sesión.**VII. OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES:** El Presidente señaló que, atendida la revocación de poderes acordada anteriormente, se hace necesario y conveniente conferir los nuevos poderes conforme a los cuales continuará la gestión de la Sociedad. En atención a lo señalado, después de un breve intercambio de opiniones, el Directorio aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes otorgar los siguientes poderes, los que comenzarán a regir desde la reducción a escritura pública de la presente acta, y recaerán sobre los siguientes cargos administrativos de la Sociedad:**Uno:** Comprar y, en general, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, debentures y otros. **Dos:** Vender, permutar y, en general, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, debentures y otros. **Tres:** Contratar swaps, forwards y derivados. **Cuatro:** Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes. **Cinco:** Dar dinero y otros bienes en mutuo a los agricultores que celebren contratos de compraventa de achicoria con la Sociedad. **Seis:** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito voluntario. **Siete:** Celebrar contratos de promesa sobre toda clase de bienes muebles. **Ocho:** Recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, warrants, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento,//



1 //de cosa muebles vendida a plazo, y otras especiales, y cancelarias.

2 Nueve: Celebrar contratos de transporte y de fletamiento. Diez: Celebrar
3 contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y
4 demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas; aprobar e
5 impugnar liquidaciones de siniestros etcétera. Once: Celebrar contratos
6 de cuenta corriente mercantil, sólo respecto de empresas relacionadas,
7 imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos. Doce:
8 Celebrar contratos de trabajo, sean estos colectivos o individuales,
9 contratar trabajadores y empleados, contratar toda clase de servicios
10 profesionales o técnicos. Trece: En los contratos que la Sociedad
11 celebre, podrá convenir y modificar toda clase de pactos y
12 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y
13 sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar
14 precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,
15 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y
16 forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera. Catorce:
17 Percibir y/o entregar; otorgar fianzas, constituir a la Sociedad en
18 codeudora solidaria, garantizar obligaciones de terceros, pactar
19 solidaridad activa o pasiva; convenir cláusulas penales a favor o en
20 contra de la Sociedad; aceptar toda clase de cauciones reales o
21 personales y toda clase de garantías en beneficio de la Sociedad o
22 hacer que ésta los constituya; fijar multas a favor o en contra de ella;
23 pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar o renunciar sus
24 acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y
25 aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar,
26 dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos;
27 exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general,
28 ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones que competan a la
29 Sociedad. Quince: Contratar préstamos en moneda nacional o
30 extranjera, en cualquier forma con los siguientes bancos: Banco//

//Santander, Banco de Chile y Banco BICE, así como con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o de fomento de derecho público o privado, tales como la Corporación de Fomento a la Producción (CORFO) o el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Dieciséis: Representar a la Sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito, especiales y/o de crédito, depositar, girar o sobreregar en ellas, imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobreregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambios internacionales, comprar y vender divisas, incluyendo operaciones a futuro, tomar boleta de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.

Diecisiete: Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no pago, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos mercantiles y/o bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos. Dieciocho: Aceptar cesiones de//



1 //crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general,
2 efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles,
3 valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. **Diecinueve:** Cobrar
4 y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad, a
5 cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso
6 el fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o
7 privado, instituciones fiscales, semifiscales, o de administración
8 autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase
9 de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores
10 mobiliarios, etcétera. **Veinte:** Conceder quitas o esperas. **Veintiuno:**
11 Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones. **Veintidós:** Constituir
12 servidumbres activas o pasivas, tales como, entre otras, de tránsito,
13 eléctricas o alcantarillado, pudiendo establecer, de esta forma,
14 gravámenes sobre predios ajenos en beneficio de la Sociedad, y
15 gravámenes sobre predios de la Sociedad en beneficio de terceros, en
16 los casos que la ley así lo exija. **Veintitrés:** Solicitar para la Sociedad
17 concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto.
18 **Veinticuatro:** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres
19 comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar
20 inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general,
21 efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en
22 esta materia. **Veinticinco:** Suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar
23 y modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo
24 formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o
25 convenientes. **Veintiséis:** Entregar o retirar de las oficinas de correos,
26 telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte
27 terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o
28 no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
29 mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o
30 expedidas por ésta. **Veintisiete:** Tramitar pólizas de embarque o//



MARCELO RIESCO VEGA
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS
ARTURO PRAT 233 FONO 42 2 680009 E-Mail notariariesco@gmail.com

YUNGAY

Catorce

14.-

//trasbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés, órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; y en general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras. Veintiocho: Concurrir ante **toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas.** Veintinueve: Representar a la Sociedad ante cualquiera autoridad y poder público de Chile, centrales regionales o comunales, en especial ante el Banco Central de Chile, Comité de Inversiones Extranjeras, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, y demás entidades públicas, semipúblicas, entidades privadas. Respecto de la representación ante el Servicio de Impuestos Internos, el apoderado está facultado para llenar, firmar y presentar todos los formularios y solicitudes que fueren procedentes y efectuar el timbraje de todo tipo de documentos tributarios e incluso libros contables; solicitar clave de Internet, obtener Rol Único Tributario, iniciar actividades, presentar, rectificar y firmar todos los formularios, solicitud de pago diferido de impuesto y todo tipo de documentos requeridos para el giro. También se le autorizó para ser notificado, realizar trámites que se relacionen específicamente con las materias del Artículo veintisiete BIS del Decreto Ley número ochocientos veinticinco, de mil novecientos setenta y cuatro, sobre Impuesto al Valor Agregado. Además, se amplió este poder para actuar ante la Tesorería General de la República y Municipalidades del País. Se autorizó al retiro de cheques, vales vistas, etc. e igualmente al retiro de documentos protestados. Al efecto se confirió al mandatario todas//



1 // las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su
2 mandato, incluso la de firmar los documentos requeridos, recibos o
3 resguardos que se le exijan y, en general, para que proceda a efectuar
4 todos los trámites que sean necesarios para dar cumplido éxito a su
5 misión. La representación respecto de este último organismo, se
6 entenderá revocada únicamente al momento que el Servicio de
7 Impuestos Internos tome conocimiento de la revocación o renuncia.

8 **Treinta:** Representar a la Sociedad en todos los juicios o gestiones
9 judiciales ante cualquier tribunal sea este ordinario, especial, arbitral,
10 administrativo o de cualquier clase, así intervenga la Sociedad como
11 demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo
12 ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas,
13 especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra
14 naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrán actuar
15 por la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del
16 mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y
17 octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en
18 primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar
19 la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales,
20 absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
21 facultades de arbitradores, prorrogar la competencia, intervenir en
22 gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir. En cualquiera
23 de los eventos enumerados en el presente numeral, los apoderados
24 deberán informar al Directorio, en cuanto llegue a su conocimiento, de
25 las implicancias y contingencias que pudieren suscitarse respecto de
26 cualquier procedimiento judicial en que resulten involucrados intereses
27 de la Sociedad. **Treinta y Uno:** Conferir mandatos generales y/o
28 especiales, sean estos judiciales o extrajudiciales y revocarlos;
29 incluyendo la designación de representantes del mismo grupo o uno
30 inferior y revocarlos. **Treinta y Dos:** Comprar y vender todo tipo de//



MARCELO RIESCO VEGA
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y MINAS
ARTURO PRAT 233 FONO 42 2 680009 E-Mail notariariesco@gmail.com
YUNGAY

Quince

15.-

1 //bienes, productos, materiales, equipamiento, servicios y otros que la
2 Sociedad necesite para el desarrollo normal y diario de sus
3 negocios.Los poderes anteriormente mencionados son otorgados a las
4 personas indicadas según las reglas a continuación:**GRUPO A -**
5 **Miembros del Directorio:** Señor **Christoph Boettger**; Señor **Andreas**
6 **Herber**; señor **Dominique Speleers**; señor **Philippe Dumont**; y el
7 señor **Guy Paternoster**, cualesquiera dos de ellos actuando
8 conjuntamente.**GRUPO B -Gerentes:** Señor **Peter Guhl**, cédula
9 nacional de identidad número catorce millones seiscientos cincuenta y
10 ocho mil trescientos dos guión cuatro;señorita **Claudia Alejandra**
11 **Benavides Acosta**, cédula nacional de identidad número doce millones
12 quinientos cincuenta y ocho mil cien guión cinco; y el señor **Guillermo**
13 **Eduardo Fernández Palma**, cédula nacional de identidad número once
14 millones quinientos treinta y seis mil setecientos treinta y siete guión
15 cuatro, cualesquiera dos de ellos actuando conjuntamente. **GRUPO C -**
16 **Apoderados:** Señor **Alberto Cañete Morales**, cédula nacional
17 de identidad número doce millones cuatrocientos sesenta y tres mil
18 setecientos diecisiete guión uno; señor **Francisco Andrés González**
19 **Manríquez**, cédula nacional de identidad número diez millones
20 seiscientos ochenta y un mil setecientos noventa guión uno;
21 señor **Eduardo Hugo León Gutiérrez**, cédula nacional de identidad
22 número ocho millones trescientos seis mil trescientos noventa y tres
23 guión nueve; señor **Patricio Eduardo Loaiza Soto**, cédula nacional de
24 identidad número nueve millones trescientos sesenta y siete mil ciento
25 ochenta guión cinco, señora **Mónica Patricia Peña Vallejos**, cédula
26 nacional de identidad número nueve millones ochenta y cinco mil
27 quinientos noventa y seis guión cuatro; señor **Mario Alejandro Tapia**
28 **Carvallo**, cédula de identidad número nueve millones cincuenta y seis
29 mil doscientos cincuenta y cinco guión K; señora **Liliana Verónica**
30 **Llévenes Vergara**, cédula nacional de identidad número once millones//



1 //setecientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y dos guión K;

2 señor **José Jesús Collao Bolados**, cédula nacional de identidad

3 número trece millones seiscientos treinta y cuatro mil uno guión ocho;

4 señor **Rony Damaso Bertuzzi Leonelli**, cédula nacional de identidad

5 número quince millones doscientos treinta milciento siete guión tres;

6 señor **Eugenio Ignacio Ormeño González**,cédula nacional de

7 identidad número quinientos millones ochocientos setenta y siete mil

8 novecientos seis guión cuatro; señor **Luis Alejandro Venzano Cuneo**,

9 cédula nacional de identidad número diez millones novecientos cinco mil

10 setecientos setenta y tres guión ocho; señor **Manuel Alejandro Ávila**

11 González, cédula nacional de identidad número doce millones

12 trescientos setenta y ocho mil seiscientos veintiuno guión uno; y el

13 señor **Arnaud Mejm Agemans**, cédula nacional de identidad número

14 veintiún millones novecientos veintiséis mil setecientos tres guión siete,

15 cualesquiera dos de ellos actuando conjuntamente sólamente con la

16 facultad indicada en el número Treinta y Dos.**LIMITES:Límites**

17 **Generales a todos los Grupos:** Los mandatarios antes señalados,

18 actuando en la forma indicada, tendrán las siguientes limitaciones

19 generales: a) Los acuerdos y decisiones que adopten los mandatarios

20 sociales, relativas a la celebración de actos y contratos en nombre de la

21 Sociedad, deberán siempre considerar el giro de la Sociedad, los planes

22 de desarrollo para el presente año anteriormente aprobadas por el

23 Directorio, y enmarcarse dentro de las reglas de procedimiento internas

24 de la Sociedad, lo cual no será necesario acreditar frente a terceros; y

25 b) Para efectos de la interpretación de las facultades otorgadas, y sus

26 límites específicos que a continuación se señalan, las operaciones

27 deberán ser individualmente consideradas, lo cual no será necesario

28 acreditar ante terceros. **Límites Específicos a cada Grupo:**Los

29 mandatarios antes señalados, actuando en la forma indicada, tendrán

30 las siguientes limitaciones específicas a cada Grupo: dos directores//



1 //del GRUPO A, pueden ejercer todas las facultades sin limitación
2 alguna. dos apoderados del GRUPO B, pueden ejercer todas las
3 facultades hasta un monto máximo de cien mil euros, excepto respecto
4 de los siguientes numerales:- Número Uno), respecto del cual el límite
5 de actuación será de un millón de euros para la adquisición de
6 combustible, consumibles (por ejemplo: enzimas), biomasa, semillas,
7 fertilizantes y gastos de inversión; Número Dos), respecto de las
8 ventas de Inulina y Oligofructosa, el límite de actuación será de hasta
9 tres millones de euros; Números Tres) y Seis), respecto de los
10 cuales su límite de actuación será de hasta un millón quinientos mil
11 euros; Número Cinco), respecto del cual su límite de actuación será
12 de hasta cuatrocientos mil euros; Número Nueve), respecto del cual
13 su límite de actuación será de hasta un millón de euros; y Números
14 Quince) y Dieciséis), respecto de los cuales su límite de actuación será
15 de hasta tres millones de euros.- dos apoderados del GRUPO C,
16 pueden ejercer solamente la facultad indicada en el número Treinta y
17 Dos, hasta por un monto máximo de cinco mil euros para cada acto
18 individualmente considerado. El Directorio deja expresa constancia que
19 las limitaciones pecuniarias indicadas en esta sección para los
20 Apoderados GRUPO B y GRUPO C, se aplicarán en el caso de
21 contratos de trato sucesivo por el valor total/global de cada uno de
22 ellos.VIII. REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA: Se acordó facultar a
23 los abogados señores José Antonio Velasco Alessandri y Sebastián
24 Andrés Sánchez Gutiérrez, para que uno cualquiera de ellos, actuando
25 en representación de todos los señores directores asistentes a la
26 reunión, reduzca a escritura pública esta acta, en todo o parte,
27 sirviéndole la misma de suficiente personería. Se facultó también al
28 portador de copia autorizada de la escritura a que se reduzca esta acta,
29 para requerir las inscripciones, anotaciones y subinscripciones que sean
30 procedentes conforme a derecho. IX. CLAUSURA: Sin otras materias//



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA

Lo escrito en ella carece de todo valor

ART. 464 INC. 3º DEL C. O TRIBUNALES



//que tratar, se levantó la sesión a las diez horas. Firmado: Christoph
Boettger. Andreas Herber. Philippe Dumont. Dominique Speelers.
Guy Paternoster. CONFORME con su original el acta copiada, que
consta en el libro de la sociedad ORAFTI CHILE S.A.. En comprobante
y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento público.
Se da copia. Doy fe.- La presente inscripción la requirió doña Camila
Gutiérrez.- Se anotó en el Repertorio con el número novecientos
nueve.-



CERTIFICADO

Del Otorgamiento y Revocación de Poderes inscrita a fojas 11 número 5 del Registro de Comercio del año 2020 de este Conservador.-

CERTIFICADO DE VIGENCIA

CERTIFICO: Que el Otorgamiento y Revocación de Poderes a que se refiere el certificado que antecede, se encuentra vigente a esta fecha, por no existir anotaciones que digan que los socios hayan decidido ponerle término.- #####



YUNGAY, 16 de Junio de 2021.-

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)

1. IDENTIFICACIÓN
[Complete los siguientes antecedentes de identificación]

■ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	ORAFIT CHILE S.A.		
■ RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	77.894.990-3		
■ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Guillermo Eduardo Fernández Palma		
■ ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:	F-069-2023		
■ NORMA DE EMISIÓN APLICABLE:	D.S. N° 46/2002		
■ MARQUE con una "X" la Norma de Emisión asociada a su Programa de Monitoreo]	<input checked="" type="checkbox"/> D.S. N° 90/2000		
■ RESOLUCIÓN (NÚMERO Y FECHA) QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MONITOREO (RPM):	Res. Ex. SISS N°2032/2011 y Res. Ex. SISS N°5298/2011		
■ ORGANISMO QUE EMITIÓ LA RPM:	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) <input checked="" type="checkbox"/> Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) <input checked="" type="checkbox"/> Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)		
■ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>		

2. ACCIONES OBLIGATORIAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMENTO
[A continuación, se expondrán dos acciones obligatorias para todo el Programa de Cumplimiento, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento].

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si va a poseerla de ella o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección sniia@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante

			<p>de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
	<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.</p>	<p>Plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica.</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

3. LISTA DE ACCIONES: RECUERDE QUE EN ESTA SECCIÓN USTED DEBE OPTAR POR EJECUTAR SOLO UNA DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE ACCIÓN:

- 3.1. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE RPM**
- 3.2. CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL**

TENGA PRESENTE QUE LAS ACCIONES 3.1 Y 3.2 SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, POR TANTO, SOLO PODRÁ SELECCIONAR UNA DE ELLAS.

3.1 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PROGRAMA DE MONITOREO

[Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará la acción a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento]

3.2 CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL

[A continuación se expondrá una lista de hechos infraccionales tipos que proceden en materia de riles. Usted deberá seleccionar aquellos que sean acorde a lo indicado en la formulación de cargos, y luego seleccionar las acciones que propondrá para cada hecho que constituya infracción]

Completar sólo si no se solicita la revocación de la resolución de programa de monitoreo.

NO REPORTAR TODOS LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]
Elegir esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

El establecimiento industrial no reportó todos los parámetros de su Programa de Monitoreo (Res. Ex. SISS N° 2032 de 2 de junio de 2011), en los períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.1 del Anexo N° 1 de la presente Resolución:

- En el mes de noviembre de 2021:

Aceites y Grasas y Poder Espumogénico.
- En el mes de julio de 2022: Hidrocarburos Fijos.

Consignándose, además, que, en el mes de julio del año 2021, no se monitorearon los siguientes parámetros correspondientes al control normativo anual de la Tabla N° 2 del D.S. N° 90/2000, de acuerdo al numeral 3.6 de la Resolución que establece su Programa de Monitoreo:

- En el mes de julio de 2021: Aluminio, Arsénico, Boro, Cadmio, Cianuro, Cloruro, Cobre, Cromo Hexavalente, Fluoruro, Hidrocarburos Fijos, Hierro Disuelto, Índice Fenol, Manganeso, Mercurio, Molibdeno, Níquel, Pentaclorofenol, Plomo, Sulfato, Selenio, Tetrachloroeteno, Tolueno, Triclorometano, Xileno, Zinc.

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> ■ Calendarización de los monitoreos y reportes. ■ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ■ Listado de parámetros comprometidos. ■ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ■ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ■ Máximos permitidos para cada parámetro. ■ Máximo permitido de caudal. 	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	

<ul style="list-style-type: none"> Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. 			
<ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento. 	<p>25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	\$300	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO			
<p><input checked="" type="checkbox"/> [Selecione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]</p> <p><u>Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.</u></p>			
HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN <p>El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo (Res. Ex. SISS N° 2032 de 2 de junio de 2011), en los períodos que a continuación se indican, y que se detallan en la Tabla N° 1.2 del Anexo N° 1 de la presente Resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caudal: en el mes de octubre y diciembre de 2021; enero, febrero, mayo, junio, agosto de 2022. - Temperatura: en el mes de junio de 2022. -Ph: en el mes de junio de 2022. 			
EFFECTOS NEGATIVOS <p>La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.</p>			
ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
<ul style="list-style-type: none"> ■ Calendarización de los monitoreos y reportes ■ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ■ Listado de parámetros comprometidos. ■ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. 			

<ul style="list-style-type: none"> ■ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ■ Máximos permitidos para cada parámetro. ■ Máximo permitido de caudal. ■ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ■ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ■ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo. 	<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p>	<p>25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>	<p>\$300</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS EN SU PROGRAMA DE MONITOREO				
X [Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]				
<i>Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.</i>				
HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACIÓN				
SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS PARÁMETROS DE MONITOREO:				
<p>El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 2 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2002, para los parámetros y períodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 1.3 del Anexo N° 1 de esta Resolución; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000:</p>				
<ul style="list-style-type: none"> - Coliformes Fecales o Termotolerantes: en el mes de agosto de 2022. - DB05: en el mes de octubre de 2020; y en el mes de agosto de 2022. - Nitrógeno Total Kjeldahl: en el mes de abril de 2021. - Sólidos Suspensos Totales: en el mes de agosto de 2022. - pH: en el mes de enero, febrero, mayo y agosto de 2022. 				
EFFECTOS NEGATIVOS				
<p>Considerando los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, los cuales permiten de forma concreta caracterizar la descarga, la cuenca, y los usos de ésta, es viable concluir que producto de las superaciones de parámetro verificadas con fecha octubre 2020; abril 2021; y enero, febrero, mayo y agosto 2022; no se descarta una afectación a la capacidad de regeneración del cuerpo receptor, que pueda haber alterado de forma puntual, reiterada o permanente la calidad física, química, o microbiológica de éste.</p>				

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> ■ Calendarización de los monitoreos y reportes ■ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ■ Listado de parámetros comprometidos. ■ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ■ Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ■ Máximos permitidos para cada parámetro. ■ Máximo permitido de caudal. ■ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ■ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	
Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento	25 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$300	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	
Realizar mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.	60 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$100,000	En el reporte final único se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del 	Mantenimiento de bombas, aireadores, reactor, Reactor Anaeróbico, mejoras en piping. Estas mantenciones garantizan el funcionamiento continuo. Tal que el

		antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones.	sistema trate en base a su capacidad nominal
		- Boletas y/o facturas que den cuenta de los costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).	
Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).	Permanente	\$2.000	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Boletas y/o facturas de prestación de servicios. - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Fortalecimiento del proceso de tratamiento de RII, incorporación de medición de pH en laguna aireada y lagunas de acumulación (3 veces por semana).		\$900	<ul style="list-style-type: none"> - Planillas de reporte.
Implementación de control de floración de algas mediante algicidas, para mitigar posibles alzas de pH en efluente.		\$3.000	<ul style="list-style-type: none"> - Planillas de reporte. - Registros fotográficos.
Implementación de catalizador bio-orgánico para potenciar reacciones biológicas y mejorar eficiencia de remoción de materia orgánica y nitrógeno total Kjeldahl.		\$10.000	<ul style="list-style-type: none"> - Planillas de reporte. - Registros fotográficos.
Puesta en marcha e implementación sistema de lodos activados		\$4.670.729	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte informe puesta en marcha - Registros fotográficos.

**SUPERAR EL LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO**

[Selección con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]

Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en su Programa de Monitoreo (Res. Ex. SISS N° 2032 de 2 de junio de 2011 modificada por la Res. Ex. SISS N° 5298 de 29 de diciembre de 2011), en el período del mes de julio de 2022, tal como se indica en la Tabla N° 1.4 del Anexo N° 1 de la presente Resolución.

EFFECTOS NEGATIVOS

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio de eso se realizará mantenimiento de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
No superar el límite máximo permitido en el Programa de Monitoreo correspondiente.	Permanente	No Aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	
Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No Aplica	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	
■ Calendarización de los monitoreos y reportes;				
■ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período.				
■ Listado de parámetros comprometidos.				
■ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.				
■ Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).				
■ Máximos permitidos para cada parámetro.				
■ Máximo permitido de caudal.				
■ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.				
■ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.				
Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.				
Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.	25 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$300	En el reporte final único se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.	

		<ul style="list-style-type: none"> - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<ul style="list-style-type: none"> - En el reporte final único se acompañará: - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de descarga, el cual deberá contener a lo menos: fotografías y georeferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. - Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas). 	Mantenimiento sistema de medición, calibración y contrastación medidor de flujo.
Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido.	60 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$2.000		  <p>Claudio A. Benavides Aceosta Guillermo E. Fernandez Palma</p>

Firmas de representantes Legales



DESCRIPCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE RILES

Diciembre 2023

Índice

1. Descripción de Proceso	3
2. Generación de RILES	5
3. Características Generales del Sistema de Tratamiento de RILes	7
3.1. Sedimentación	8
3.2. Planta de Acondicionamiento (Acidificador).....	8
3.3. Planta de Metanización.....	8
3.4. Tratamiento aeróbico posterior.....	11

Índice de Tablas

Tabla 1 Cantidad y capacidad de las unidades de tratamientos de Riles.....	11
Tabla 2 Tiempos de residencias de piscinas.....	12

Índice de Imágenes

Imagen 1: Esquema sistema de tratamientos de Riles.	6
Imagen 2: Unidades de tratamiento de Riles y punto de descarga.	7
Imagen 3 Funcionamiento Planta de Metanización.....	10

1. Descripción de Proceso.

A modo general se describe el proceso de producción de inulina:

Periodo de campaña. Producción de Inulina sin refinar (Marzo a Julio)

La recepción de la achicoria se realiza por medio de camiones que traen esta materia prima a la planta. Posteriormente se dirigen al puente de pesaje. Se toma una muestra de la achicoria desde el vehículo, la cual es enviada a análisis. El camión se dirige al patio de achicoria donde descarga la materia prima en la tolva. Los camiones vacíos regresan al puente de pesaje y salen. Desde la tolva, las raíces de la achicoria son llevadas por un transportador a la planta de lavado.

En la salida de la planta de lavado, un transportador de cinta lleva las raíces de la achicoria a la tolva del almacenador intermedio que alimenta el rebanador de raíces. Desde las rebanadoras salen "cojetas" (raíces rebanadas de achicoria). Un transportador de cinta lleva las "cojetas" a la planta de la difusión. En la planta de difusión se logra la extracción de la inulina contenida en la achicoria mediante la lixiviación de las cojetas en agua caliente a temperaturas entre los 70°C y 76°C. De la planta de difusión se obtiene jugo y pulpa. El jugo que contiene la inulina antes contenida en las cojetas, es enviado a la planta de purificación. La pulpa son los extractos de cojetas que se envían a las prensas. Las pulpas se prensan y se venden a granjeros como alimento para el ganado. El jugo recuperado de la presión de la pulpa se envía a la planta de difusión.

En la planta de purificación, el jugo se mezcla con lechada de cal. A la mezcla se agrega CO₂ provocando la precipitación del CaCO₃. Se forman algunos cristales de CaCO₃ que capturan una parte de las impurezas del jugo. El jugo que contiene los cristales del CaCO₃ se filtra transformando el líquido negro en un jugo claro y algo de espuma. El jugo claro se concentra en el proceso de evaporación por medio de una planta evaporadora de múltiple efecto. Todo este proceso corresponde a lo denominado fase 1.

Durante el primer periodo de campaña, el jugo concentrado se envía a la Planta HP, (donde la inulina en bruto se cristaliza y se filtra). Los sólidos resultantes (inulina de cadena larga) son separados posteriormente del líquido (inulina de cadena corta). El condensado derivado del proceso de evaporación de la inulina de cadena corta filtrada, se recicla y agrega a la inulina sólida de cadena larga para obtener una "masa" de inulina pura. Esta "masa" es posteriormente tratada con carbón activo granulado, para producir la inulina HP.

Una parte se envía al proceso de Atomización para la evaporación y el secado spray, produciendo inulina HP en polvo. La característica que tiene este tipo de secado es la instantaneidad lo cual permite mantener las propiedades de calidad del aditivo alimentario. El polvo es almacenado en el edificio de almacenaje.

El resto de la inulina HP de cadena larga es tratada con mediante un proceso enzimático rompiendo la cadena mediante hidrólisis para producir la inulina L95 sin refinar. Una parte de la inulina L95 sin refinar es refinada y después enviada al atomizador para producir el polvo 95. El polvo 95 también es almacenado en el edificio de almacenaje. El resto del líquido crudo L95 es almacenado en un estanque.

Una parte importante del jugo que contiene inulinas de cadenas cortas y largas es concentrado, y sin refinarlo se seca y se almacena para ser refinado durante la inter campaña.

Intercampaña – Refinación (agosto a diciembre)

Esta fase del proceso tiene como objetivo principal quitar las impurezas presentes en el extracto en bruto de la inulina mediante una serie de etapas de refinación. Esta etapa contempla procesos de principalmente de intercambio de iones.

En el período de intercampaña, en general los productos brutos obtenidos son bombeados a la planta de refinado, y atomizado obteniendo productos refinados de inulina en presentaciones líquidas o en polvo.

El producto final es polvo HP, polvo P95, polvo de inulina ST, filtrado polvo, L95 refinado líquido.

2. Generación de RILES

Durante la campaña (marzo a julio), el agua proveniente de la planta de lavado de la achicoria es enviada directamente hacia las piscinas de sedimentación (decantador de sólidos). Por un proceso natural de decantación, la fracción sólida se deposita como sólido al fondo de las piscinas y la fracción líquida se ingresa al sistema metanizador y luego es reutilizada en el proceso de lavado de las raíces de achicoria.

Durante el período de campaña marzo a julio, están funcionando la Fase 1, el Proceso HP, la atomización y el proceso de refinación. La carga contaminante es esencialmente materia biodegradable. Las aguas residuales de proceso son bombeadas a un estanque de acidificación y después a la planta de metanización junto con el rebalse del agua proveniente de las piscinas de sedimentación.

En la planta de metanización se produce biogás (máximo de 420 Sm3/h), el que es reusado para la planta de metanización, siendo transportado por una tubería de acero inoxidable a las calderas. Ambas calderas están equipadas con quemadores especiales para el metano. Se ha considerado una antorcha de seguridad, la cual podrá tomar el máximo flujo de biogás en caso de sobrepresión.

El agua tratada que sale de la planta de metanización tiene dos direcciones; una es hacia el lavado de las raíces de achicoria y la otra línea es bombeada hacia las lagunas de aireación, ésta se encuentra equipada con 4 aireadores (turbinas). El tratamiento aeróbico ocurre en esta laguna, de modo de garantizar la seguridad operacional del tratamiento.

El trayecto del agua tratada es mediante tuberías que comunican las 2 piscinas de aireación y la última considerada como decantación final, antes de su descarga hacia el río Relbún.

En la última piscina de aireación utilizada como decantación final propician las condiciones para que pueda ocurrir la modificación del NO_2/NO_3 en N_2 . Además esta laguna sirve para acumular la reserva de agua que se reutiliza en el proceso de lavado y torre de enfriamiento, pudiendo acumular una cantidad de agua para un año.

Durante la campaña, una parte del agua clarificada con una DBO reducida es reciclada al final del lavado de la achicoria para compensar el agua evaporado de las torres del sistema de enfriamiento.

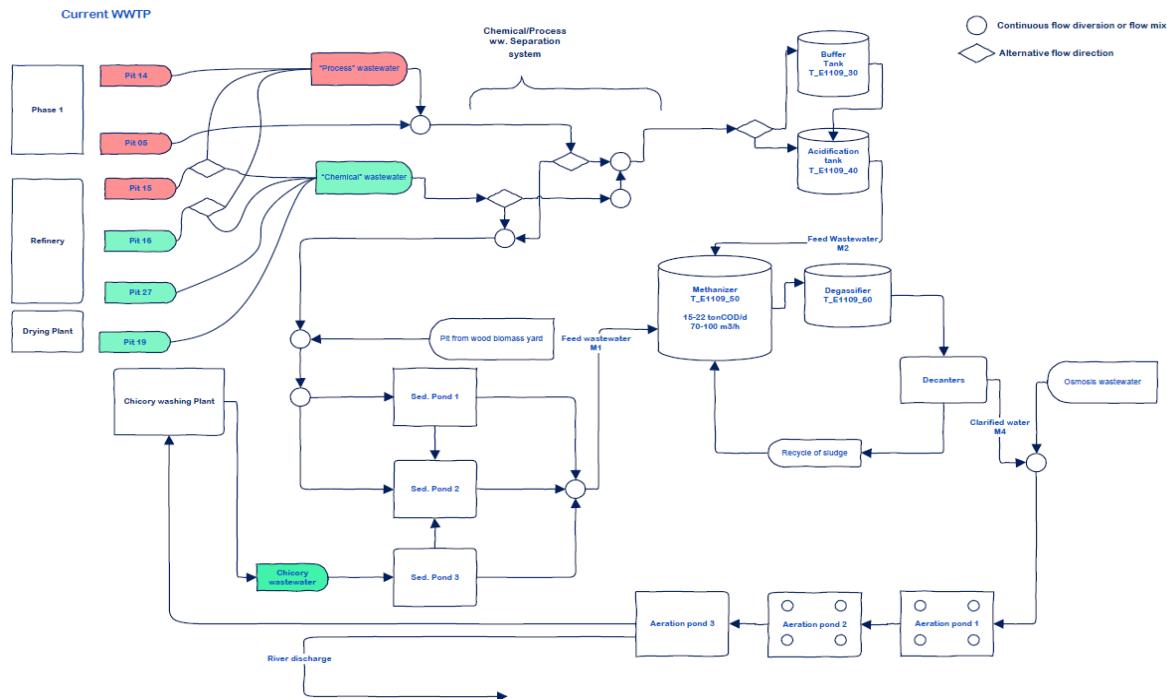


Imagen 1: Esquema sistema de tratamientos de Riles.

El primer efluente contiene la tierra que ha llegado a la planta en las raíces de la achicoria y que es separada de las raíces en la etapa de lavado. Este efluente también contiene algo de agua limpia y algunos restos de achicoria de la Planta Fase 1.

El efluente es bombeado al proceso de decantación. El agua clarificada es reutilizada en la planta de lavado de materia prima. El lodo es bombeado a la laguna de sedimentación en el cual la tierra se separa naturalmente por decantación. El agua clarificada a la salida de la laguna de sedimentación es bombeada a la planta de metanización. Ahí, esta agua clara es mezclada con el efluente 2 (HP & planta de atomización) y efluente 3 (Refinación Applexion).

Es importante mencionar que el sistema de tratamiento de RILes sólo trata aguas provenientes del proceso. Existe un sistema independiente para tratar las aguas servidas generadas en la etapa de operación, cuya tramitación sectorial fue presentada a la SEREMI de Salud, provincial Ñuble y debe ajustarse a lo aprobado en su resolución COREMA original (R.E. Nº 093/2004, de fecha 11 de Mayo de 2004).

3. Características Generales del Sistema de Tratamiento de RILES

El sistema de tratamientos de Riles que cuenta la planta Beneo ORAFTI Chile, tiene por objetivo reducir la carga orgánica presente en sus residuos, contemplando el uso de procesos físicos para la separación sólido/líquido y procesos biológicos anaerobios y aerobios para la transformación y reducción de materia orgánica, a continuación, se muestra mapa de referencia con esquema de las principales unidades de proceso:

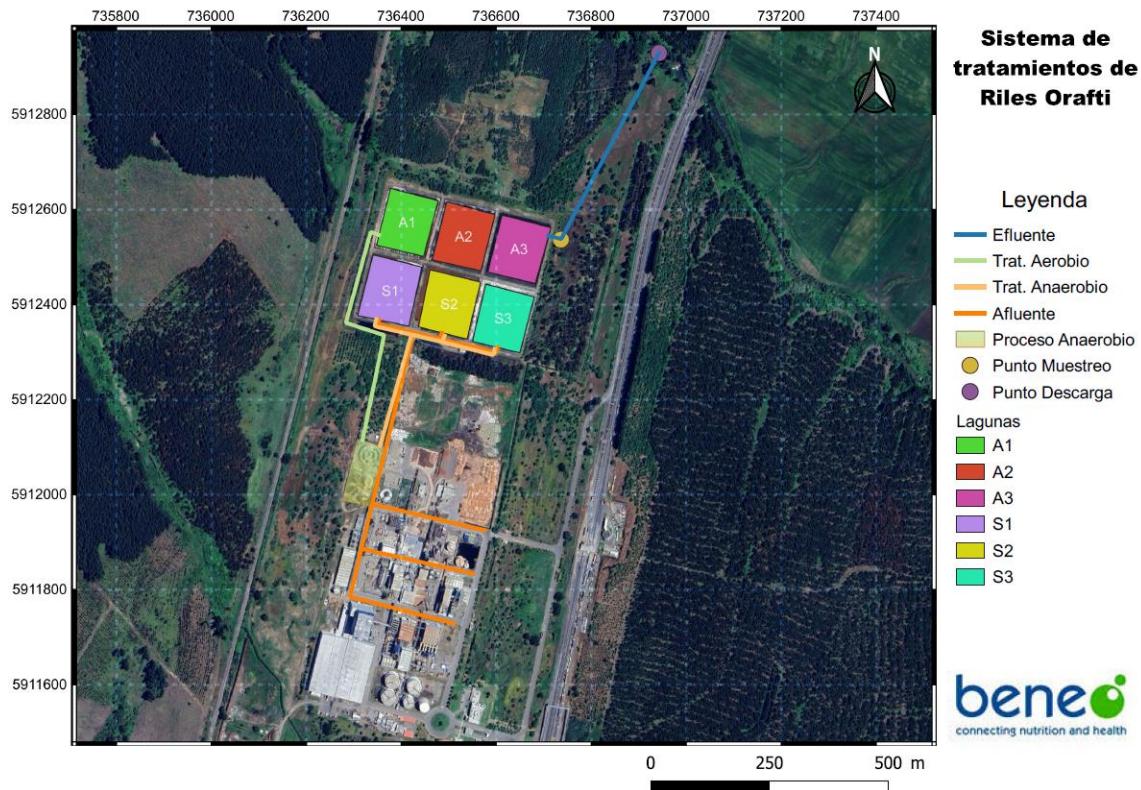


Imagen 2: Unidades de tratamiento de Riles y punto de descarga.

3.1. Sedimentación

El agua proveniente del lavado de la achicoria es bombeada a la parte central del tratamiento de decantación. La decantación es sólo por gravedad sin ayuda de agentes químicos. El agua clara excedente en la superficie se bombea por una tubería de acero a la planta de lavado de materia prima.

La conducción de salida del proceso de decantación cuenta con válvulas específicas que tienen la función de conducir los lodos a una de las 3 piscinas de sedimentación de 42.000 m³ c/u siguientes. La tierra caerá en el fondo de las piscinas y el agua clarificada pasará al sistema de tratamiento anaeróbico.

3.2. Planta de Acondicionamiento (Acidificador)

Corresponde a un tratamiento para incrementar la biodegradabilidad del sustrato mediante hidrólisis de los compuestos orgánicos de mayor peso molecular (polímeros de fructosa de la inulina se hidrolizan naturalmente), donde en un proceso natural disminuye el pH a un valor de 4, posteriormente y antes de entrar a metanización se regula el pH a un valor de 6 a 7. El tiempo óptimo de retención en el estanque de acidificación es de 24 horas pero el estanque se ha previsto para un tiempo de retención de 36 horas.

El reactor para la acidificación es un estanque abierto de 4.085 m³ provisto con 2 agitadores. La temperatura recomendada es de 30 hasta 35 °C, por lo que debe enfriarse el agua residual de proceso (proveniente de la planta de HP) desde los 60°C a un rango de 30-35 °C.

3.3. Planta de Metanización

El tratamiento biológico de aguas residuales se basa en la actividad metabólica de los microorganismos que reciben la energía necesaria para poder existir y los componentes necesarios para multiplicarse de la conversión de sustancias altamente moleculares, de gran valor energético y alto consumo de oxígeno y pasar a ser sustancias cuyo nivel molecular, valor energético y consumo de oxígeno son bajos. Esta degradación enzimática de sustancias orgánicas tiene lugar por medio de la deshidrogenización y el paso de este hidrógeno a aceptores de hidrógeno.

En un proceso anaeróbico, compuestos orgánicos de bajo nivel molecular o bien compuestos inorgánicos, tales como Ca, NO₃ ó SO₄, pueden ser los aceptores de hidrógeno con un beneficio energético y un crecimiento microbiano mucho menores que en un proceso aeróbico. Esto indica que la biocenosis anaeróbica sólo puede ser superior a la biocenosis aeróbica si las aguas residuales carecen por completo de oxígeno, es decir son anaeróbicas. Esto vale especialmente para las condiciones vitales de las bacterias de metano, que son organismos anaerobios obligatorios y no pueden competir con bacterias aeróbicas o facultativamente aeróbicas cuando hay oxígeno. Por lo tanto, el proceso de digestión sólo puede comenzar si no hay oxígeno en el sistema.

El objetivo del tratamiento de aguas residuales es controlar el proceso de digestión de forma que la mayor parte de las sustancias orgánicas se convierta en biomasa y biogás (CO₂, CH₄) que entonces pueden ser fácilmente extraídos de las aguas residuales.

La degradación de sustancias orgánicas macromoleculares (carbohidratos, proteínas, grasas) hasta llegar a CO₂ y CH₄ tiene lugar en varias etapas, en las cuales participan un gran número de distintos microorganismos, necesitando diferentes condiciones ambientales óptimas.

La temperatura óptima para tratamiento anaerobio es 37 °C; para mantener esta temperatura constante en el reactor anaerobio, el agua residual entrante debe ser calentada a 40 °C usando intercambiadores de calor para el agua de lavado.

Las condiciones de presión, temperaturas y valores de pH son supervisadas. Existen válvulas cortafuego en caso de producirse cambios de presión.

Durante este proceso de transformación de la materia orgánica se produce "biogás", el cual se compone fundamentalmente de metano (60 - 80 % de CH₄) y de dióxido de carbono (20 – 40 % CO₂). Los porcentajes de participación de estos gases son variables y dependen de las condiciones fisicoquímicas en que se desarrolla la digestión de la materia orgánica.

El biogás que se forma en la etapa anaerobia, es quemado en una caldera y se utiliza para la generación de vapor.

A continuación, se indica el funcionamiento de acuerdo a la imagen 3 presentada:

El agua proveniente de las piscinas de sedimentación y de la planta de acondicionamiento es bombeada al tanque reactor de metanización (2) siendo calentado en el intercambiador de calor (1). El biogás producido es recogido por tubería (existen 3 sopladores) y enviado a la caldera o a una llama de seguridad (9) al sobrenadante de lodo

se le retira el gas (3) y se clarifica (4). El lodo denso es reciclado al tanque reactor (2). El agua clara es bombeada a la piscina de aireación.

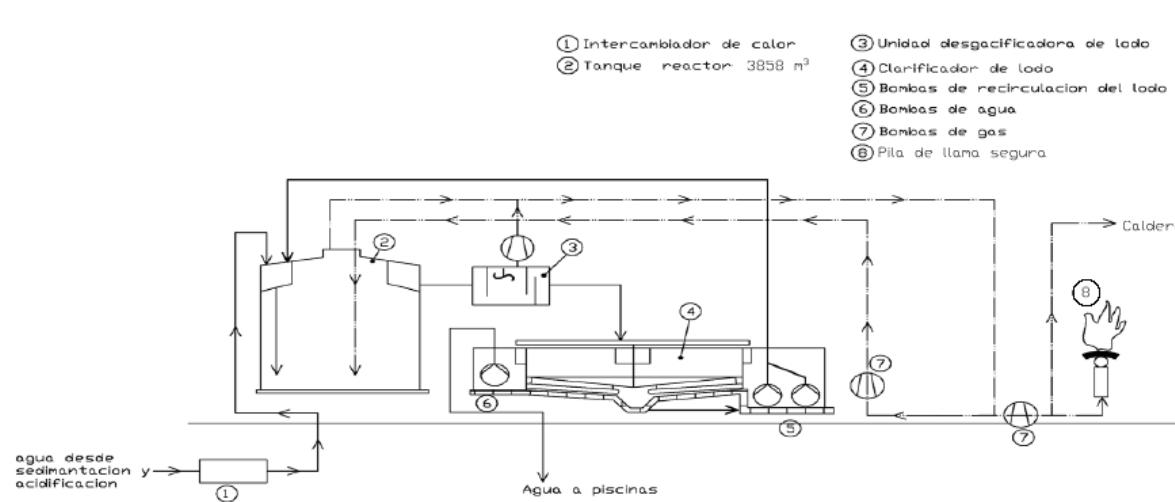


Imagen 3 Funcionamiento Planta de Metanización

El tanque de desgasificación (de 100 m³) es agitado mecánicamente mediante un soplador al vacío para eliminar burbujas de gas del lodo (gas ocluido) y asegurar un contenido bajo de gas en lodo sin la introducción de oxígeno en él.

De la unidad de desgasificación, la mezcla de lodo y agua residual es conducida a 2 espesadores biológicos en paralelo (diámetro 22 m), donde por gravedad y condiciones hidráulicas favorables son separados.

Normalmente, el exceso de biogás es conducido con un compresor a la caldera. En caso de que las calderas no estén en operación, el biogás automáticamente es quemado en una chimenea (antorchas) de seguridad.

La planta tiene la capacidad de tratar: 193 m³/h de agua; 24,6 ton/día DQO; 11,8 ton/día DBO₅, que corresponden a los máximos valores durante el período 1 de producción.

Durante los otros períodos de producción, estos flujos se reducen. La planta funcionando con estos valores máximos produce: 193 m³/h de agua tratada y 420 Sm³/h de biometano. El agua tratada va a las lagunas y es parcialmente reutilizada en el proceso de la planta. El biogás es quemado en quemadores especiales instalados en cada caldera. El lodo de la metanización es reciclado y parcialmente drenado. El lodo en exceso (en pequeñas cantidades), es enviado mediante bombeo a las lagunas de sedimentación. El lodo metanizado está compuesto principalmente por minerales y parcialmente por materia

orgánica y algo de bacterias anaeróbicas. El rebalse es enviado a la planta de metanización.

3.4. Tratamiento aeróbico posterior

Se cuenta con 4 turbinas flotantes de aireación para la primera laguna aireada (tiene la función de tratamiento extra para remover DBO₅). El diámetro de la dispersión de O₂ es de 95 m y se tienen lagunas de 100m*120m (1,2 hectáreas).

Las lagunas no aireadas sirven para acumular RILES tratados, y recircular agua necesaria en la etapa de lavado de la achicoria.

En la tabla siguiente se detalla la cantidad y capacidad de las obras asociadas al sistema de tratamiento.

Tabla 1 Cantidad y capacidad de las unidades de tratamientos de Riles.

Unidad	Cantidad	Capacidad
Metanizador	1	3858 m ³
Acidificador	1	4085 m ³
Decantadores Circulares	2	1700 m ³ c/u
Piscinas Sedimentación	3	4200 m ³ c/u
Aireada	1	4200 m ³ c/u
Lagunas no aireadas	2	4200 m ³ c/u

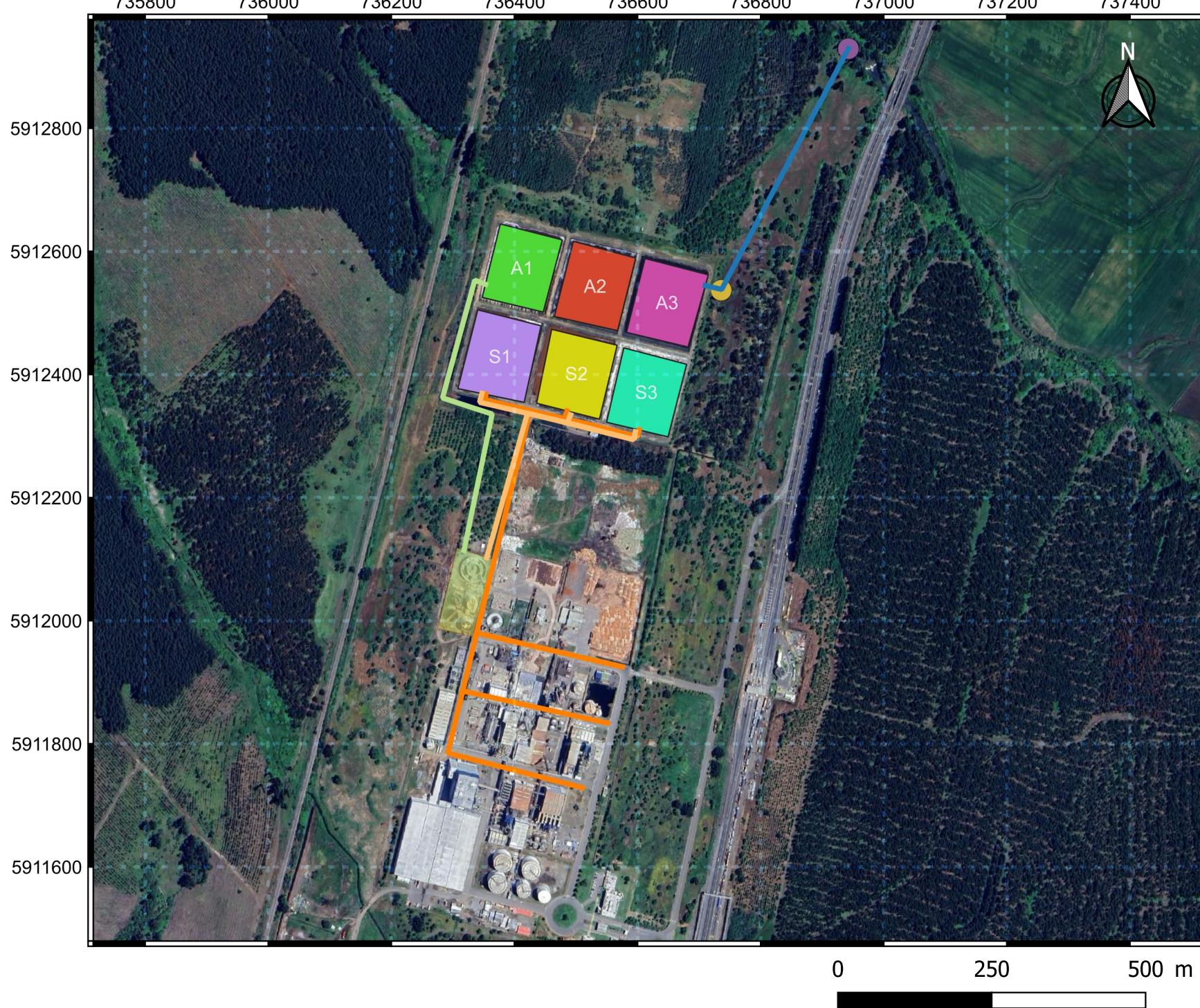
El tiempo de residencia de los residuos líquidos en cada una de las piscinas se calcula como la razón entre el volumen y el caudal entrante en cada una de las piscinas, para este cálculo se considera el período de campaña, que es el período de mayor producción. En la siguiente tabla se señala el tiempo de residencia en cada laguna:

Tabla 2 Tiempos de residencias de piscinas.

PISCINA	TIEMPO DE RESIDENCIA período 1	DESDE (procedencia del RIL)	HACIA (destino desde las piscinas)
Piscina 1 de sedimentación	60 días	Estanque de Decantación	Planta de Metanización
Piscina 2 de sedimentación	60 días	Estanque de Decantación	Planta de Metanización
Piscina 3 de sedimentación	60 días	Estanque de Decantación	Planta de Metanización
Piscina Aireada	21 días	Planta de Metanización	Piscina 1 no Aireada
Piscina 1 no Aireada	21 días	Piscina Aireada	Piscina 2 no Aireada
Piscina 2 no Aireada	21 días	Piscina 1 no Aireada	El río o reciclaje hacia lavado de achicoria

Los valores de dilución calculados con los caudales del efluente y el caudal disponible en el río Relbún (establecido en Resolución de la Dirección Regional de Aguas VIII Región N° 0074 del 10 de marzo de 2004), son de 0,23 m³/s en el punto de descarga individualizado por las coordenadas UTM 5.913.282 N y 737.188 E referidas al Datum PSAD-56). Implican el cumplimiento de la Tabla 2 del D.S. N°90 en los parámetros incluidos en el programa de monitoreo del efluente esto según resolución de programa de monitoreo SISS N°5298 y N°2032 del año 2011.

Sistema de tratamientos de Riles Orafti



Leyenda

- Efluente
- Trat. Aerobio
- Trat. Anaerobio
- Afluente
- Proceso Anaerobio
- Punto Muestreo
- Punto Descarga

Lagunas

- A1
- A2
- A3
- S1
- S2
- S3

beneo
connecting nutrition and health



INFORMACIÓN INICIO OPERACIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE RILES

Diciembre 2023

Índice

- | | |
|---|---|
| 1. Inicio funcionamiento sistema tratamiento actual. | 3 |
|---|---|

1. Inicio funcionamiento sistema tratamiento actual.

El actual sistema de tratamiento de residuos líquidos industriales (Riles), cuenta con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) Nº 173/2006, del proyecto denominado “Modificación sistema de tratamiento de Riles en planta productora de inulina”, con fecha de 08 de junio 2006 y con resolución de programa de monitoreo SISS Nº1.983/2006 de fecha 13 de junio 2006. Se indica que el actual sistema de tratamientos de Riles comenzó su operación en el mes de junio de 2006.

Meses	Descargas Efluente	
	días/mes	hr/día
Enero	0	0
Febrero	0	0
Marzo	31	24
Abril	30	24
Mayo	31	24
Junio	30	24
Julio	31	24
Agosto	31	24
Septiembre	30	24
Octubre	31	24
Noviembre	30	24
Diciembre	31	24



INFORMACIÓN COSTOS MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE RILES

Diciembre 2023

Índice

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1. Costos de mantenimiento..... | 3 |
| 2. Anexos OC..... | 4 |

1. Costos de mantenimiento.

La planta de tratamiento de Riles y sus distintas unidades, son sometidas a mantenimientos preventivos y correctivos, así como de insumos y suministros para la operación, la siguiente tabla muestra el resumen de los principales costos asociados a estas

Tabla 1 Costos de sistema de tratamientos de Riles.

Gastos de Mantención Tratamiento de Riles	Año 2022	
Item	Desembolso inversión año declarado	Gasto de operación año declarado
Reactor anaeróbico	\$ 42.717.621	\$ 410.001.256
Insumos y suministros		\$ 291.811.561
Mantención y reparaciones		\$ 118.189.695
Toma de muestras - Monitoreo de Riles		\$ 37.102.669
Monitoreo, prevención y reducción de olores (contempla mediciones)		\$ 95.051.585

Para el ítem de mantenimiento los costos para el periodo 2022, son de aproximadamente \$120.000.000.

2. Anexos OC.

Orden de Compra - OriginalNúm. pedido **4501811787** / Fecha 06.04.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Persona de contacto Mr. J. Gutierrez

Teléfono

Fax

E-mail

Nuestro N.I.F. CE

Número de proveedor: 5093746

Su responsable

SERVICIOS DE MANTENCION INDUSTRIAL
LOS PINOS 67
4470000 CABREROSírvase entregar a:
Orafti Chile SA
Km. 445 Ruta 5 Sur
3910000 Pemuco

Cond. entrega.: DDP Planta Beneo Chile

Cond. pago: Contado fecha factura

**Las facturas deben ir la orden de :
ORAFTI CHILE S.A.**y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
ORAFTI CHILE S.A.
Ruta 5 Sur, Km 445
Pemuco, CHILLAN
CHILE

Solicitado por Jorge Vilches 000171

Ref. Cotización 439

At. Manuel Fuentes

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010	INSTALACIÓN DE FLANGES EN OMEGA LINEA DE 10"APERTURA Y CIERRE CODO Y PARTE SUPERIOR BOMBAS 71 Y 72FABRICACIÓN Y MONTAJE DE SOPORTE EN CUELLO CODO	1 cada uno	2.123.250	2.123.250

ORAFTI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
4501811787 / 06.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
*** Pos.completamente suministrada ***				
Valor neto total sin IVA CLP				2.123.250

Proveedor Nacional: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico : raftirecepcion@custodium.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.
Proveedor Extranjero: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico : invoice.raftichile@beneo.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Para consultar por el estado de pago de facturas contactar a : contabilidad@beneo.com; tel. : 42-2458072

Ley número 20.393

ORAFTI CHILE S.A. ha asumido el compromiso de procurar el mayor nivel de cumplimiento normativo en todos sus procesos, situación que es de conocimiento de toda la organización, especialmente en materias reguladas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393 y sus ulteriores modificaciones, en que se encuentran correctamente capacitados tanto respecto del alcance de sus normas, de los delitos sancionados por ésta, así como respecto de los principios de contratación de ORAFTI CHILE S.A.

Conforme a lo anterior, se debe procurar la inclusión, en todos los instrumentos en que figure una relación comercial, de estipulaciones que contengan compromisos en materia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular en materia de anticorrupción, recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados, tales como:

- i) El cumplimiento que debe darse a las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en la República de Chile; y de recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados. Estas normas y regulaciones el proveedor declara conocer y comprender a cabalidad.
- ii) ORAFTI CHILE S.A. queda desde ya facultado poner término anticipado a cualquier relación comercial o contractual en caso que el cliente o terceros incumplan normas relativas a la Ley 20.393, así como en los eventos en que la contraparte sea investigada o condenada por acciones u omisiones relacionadas con incumplimiento de la normativa sobre responsabilidad penal de la persona jurídica; y
- iii) Que el término de la relación comercial o contrato fundado en las causales antedichas no generará para ORAFTI CHILE S.A. obligaciones de carácter indemnizatorio o de cualquier otro carácter, de ninguna especie ante el ejercicio de este derecho.

Núm. pedido/Fecha
4501811787 / 06.04.2022

Afectuosamente

Orafti Group

Orden de Compra - OriginalNúm. pedido **4501811788** / Fecha 06.04.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Persona de contacto Mr. J. Gutierrez

Teléfono

Fax

E-mail

Nuestro N.I.F. CE

Número de proveedor: 5061481

Su responsable

SERV INDUSTRIALES JOSE L OLIVARES SUAZO
EIRL
CASTELLO 950
YUMBEL

Fecha de entrega Día 06.04.2022

Sírvase entregar a:
Orafti Chile SA
Km. 445 Ruta 5 Sur
3910000 Pemuco

Cond. entrega.: CFR Planta Beneo Chile - Pemuco

Cond. pago: Dentro de 30 días a partir de la fecha de factura

**Las facturas deben ir la orden de :
ORAFTI CHILE S.A.**y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
ORAFTI CHILE S.A.
Ruta 5 Sur, Km 445
Pemuco, CHILLAN
CHILE

Solicitado por Jorge Vilches 000167

Ref. Cotización 33-OR-2022/32-OR-2022/31-OR-2022

At. Felipe Olivares

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010	Limpieza alta presión TK desgasificador	1 cada uno	810.000	810.000

ORAFTI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
4501811788 / 06.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00020	limpieza agua alta presion edificio	1 cada uno	1.470.000	1.470.000
	LINEA DE CLARIFICADOR Y QUEMADORES 32-OR-2022 EDIFICO #39, TRABAJOS REALIZADOS SABADO 26 DE MARZO			
00030	limpieza agua alta presion edificio	1 cada uno	810.000	810.000
	LINEA TASPASO DE ESPESADOR SUR A CUBA 71			
Valor neto total sin IVA CLP				3.090.000

Proveedor Nacional: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico : raftirecepcion@custodium.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.
Proveedor Extranjero: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico : invoice.orafitichile@beneo.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Para consultar por el estado de pago de facturas contactar a : contabilidad@beneo.com; tel. : 42-2458072

Ley número 20.393

ORAFTI CHILE S.A. ha asumido el compromiso de procurar el mayor nivel de cumplimiento normativo en todos sus procesos, situación que es de conocimiento de toda la organización, especialmente en materias reguladas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393 y sus ulteriores modificaciones, en que se encuentran correctamente capacitados tanto respecto del alcance de sus normas, de los delitos sancionados por ésta, así como respecto de los principios de contratación de ORAFTI CHILE S.A.

Conforme a lo anterior, se debe procurar la inclusión, en todos los instrumentos en que figure una relación comercial, de estipulaciones que contengan compromisos en materia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular en materia de anticorrupción, recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados, tales como:

i) El cumplimiento que debe darse a las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en la República de Chile; y de recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados. Estas normas y regulaciones el proveedor declara conocer y comprender a cabalidad.

ii) ORAFTI CHILE S.A. queda desde ya facultado poner término anticipado a cualquier relación comercial o contractual en caso que el cliente o terceros incumplan normas relativas a la Ley 20.393, así como en los eventos en que la contraparte sea investigada o condenada por acciones u omisiones relacionadas con incumplimiento de la

Núm. pedido/Fecha
4501811788 / 06.04.2022

normativa sobre responsabilidad penal de la persona jurídica; y

iii) Que el término de la relación comercial o contrato fundado en las causales antedichas no generará para ORAFTI CHILE S.A. obligaciones de carácter indemnizatorio o de cualquier otro carácter, de ninguna especie ante el ejercicio de este derecho.

Afectuosamente

Orafti Group

Orden de Compra - OriginalNúm. pedido **4501811791** / Fecha 06.04.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Personas de contacto Mr. J. Gutierrez

Teléfono

Fax

E-mail

Nuestro N.I.F. CE

Número de proveedor: 5089854

Su responsable

ALTA CONSTRUCTORA LTDA
CALLE CENTRAL 797
3780000 CHILLAN

Fecha de entrega Día 06.04.2022

Sírvase entregar a:
Orafti Chile SA
Km. 445 Ruta 5 Sur
3910000 Pemuco

Cond. entrega.: EXF Planta Beneo Chile

Cond. pago: Contado fecha factura

**Las facturas deben ir la orden de :
ORAFTI CHILE S.A.**y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
ORAFTI CHILE S.A.
Ruta 5 Sur, Km 445
Pemuco, CHILLAN
CHILE

Solicitado por Jorge Vilches 000130

Ref. Cotización 11/11/2021

At. Luis Chávez

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010	Limpieza espesador sur	1 cada uno	1.510.400	1.510.400
Valor neto total sin IVA CLP				1.510.400

ORAFTI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
4501811791 / 06.04.2022

Proveedor Nacional: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
orafitrecepcion@custodium.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.
Proveedor Extranjero: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
invoice.orraftichile@beneo.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Para consultar por el estado de pago de facturas contactar a : contabilidad@beneo.com; tel. : 42-2458072

Ley número 20.393

ORAFTI CHILE S.A. ha asumido el compromiso de procurar el mayor nivel de cumplimiento normativo en todos sus procesos, situación que es de conocimiento de toda la organización, especialmente en materias reguladas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393 y sus ulteriores modificaciones, en que se encuentran correctamente capacitados tanto respecto del alcance de sus normas, de los delitos sancionados por ésta, así como respecto de los principios de contratación de ORAFTI CHILE S.A.

Conforme a lo anterior, se debe procurar la inclusión, en todos los instrumentos en que figure una relación comercial, de estipulaciones que contengan compromisos en materia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular en materia de anticorrupción, recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados, tales como:

- i) El cumplimiento que debe darse a las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en la República de Chile; y de recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados. Estas normas y regulaciones el proveedor declara conocer y comprender a cabalidad.
- ii) ORAFTI CHILE S.A. queda desde ya facultado poner término anticipado a cualquier relación comercial o contractual en caso que el cliente o terceros incumplan normas relativas a la Ley 20.393, así como en los eventos en que la contraparte sea investigada o condenada por acciones u omisiones relacionadas con incumplimiento de la normativa sobre responsabilidad penal de la persona jurídica; y
- iii) Que el término de la relación comercial o contrato fundado en las causales antedichas no generará para ORAFTI CHILE S.A. obligaciones de carácter indemnizatorio o de cualquier otro carácter, de ninguna especie ante el ejercicio de este derecho.

Afectuosamente

Orafti Group

Orden de Compra - Original

Núm. pedido **4501817805** / Fecha 27.04.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Persona de contacto Mr. F. Gonzalez
 Teléfono 56042458070
 Fax 0056042458049
 E-mail [REDACTED]
 Nuestro N.I.F. CE
 Número de proveedor: 5082984

SERV INDUSTRIAL, CONST Y MONTAJE ANTAY
 VILLA CORINA 205
 YUNGAY

Sírvase entregar a:
Oraffi Chile SA
Km. 445 Ruta 5 Sur
3910000 Pemuco

Cond. entrega.: DDP PLANTA ORAFTI PEMUCO

Cond. pago: Dentro de 30 días a partir de la fecha de factura

**Las facturas deben ir la orden de :
 ORAFTI CHILE S.A.**

y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
 ORAFTI CHILE S.A.
 Ruta 5 Sur, Km 445
 Pemuco, CHILLAN
 CHILE

OC ABIERTA
 EXISTE CONTRATO
 VB MARIO TAPIA

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010	Mantención Planta Marzo F: 1197	1 cada uno	1.007.938	1.007.938

*** Pos.completamente suministrada ***

ORAFTI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00020 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	443.461	443.461
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00030 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	124.696	124.696
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00040 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	3.631.128	3.631.128
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00050 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	1.503.982	1.503.982
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00060 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	654.656	654.656
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00070 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	2.167.366	2.167.366
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00080 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	1.086.796	1.086.796
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00090 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	230.129	230.129
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00100 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	916.221	916.221
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00110 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	1.327.045	1.327.045
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00120 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	3.125.084	3.125.084
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00130 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	392.418	392.418
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00140 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	374.089	374.089
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00150 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	498.785	498.785
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00160 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	6.606.109	6.606.109
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00170 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	921.440	921.440
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00180 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	383.254	383.254
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00190 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	1.707.642	1.707.642
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00200 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	645.061	645.061
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00210 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	700.793	700.793
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00220 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	750.888	750.888
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00230 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	738.088	738.088
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00240 Mantención Planta Marzo F: 1197		1 cada uno	2.610.205	2.610.205
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00250 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	451.701	451.701
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00260 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	689.765	689.765
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00270 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	1.734.031	1.734.031
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00280 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	1.374.051	1.374.051
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00290 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	392.858	392.858
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00300 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	2.096.306	2.096.306
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00310 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	2.557.326	2.557.326
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00320 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	629.787	629.787
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00330 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	1.595.898	1.595.898
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00340 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	3.635.003	3.635.003
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00350 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	555.185	555.185
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00360 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	409.247	409.247
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00370 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	68.208	68.208
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00380 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	711.147	711.147
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00390 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	51.156	51.156
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00400 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	3.093.339	3.093.339
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00410 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	51.156	51.156
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00420 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	789.076	789.076
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00430 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	1.358.458	1.358.458
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00440 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	1.528.055	1.528.055
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00450 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	653.433	653.433
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00460 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	946.317	946.317
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00470 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	311.755	311.755
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00480 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	1.036.895	1.036.895
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00490 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	2.228.359	2.228.359
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00500 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	2.099.631	2.099.631
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00510 Mantención Planta Abril F: 1210		1 cada uno	903.000	903.000
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00520 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	749.934	749.934
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00530 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	736.238	736.238
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00540 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	1.933.677	1.933.677
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00550 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	1.142.481	1.142.481
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00560 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	263.466	263.466
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00570 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	3.340.634	3.340.634
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00580 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	136.416	136.416
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00590 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	1.359.362	1.359.362
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00600 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	972.026	972.026
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00610 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	170.520	170.520
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00620 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	1.921.713	1.921.713
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00630 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	1.796.352	1.796.352
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00640 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	51.156	51.156
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00650 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	443.351	443.351
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00660 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	363.437	363.437
		*** Pos.completamente suministrada ***		
00670 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	659.991	659.991
		*** Pos.completamente suministrada ***		
00680 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	492.195	492.195
		*** Pos.completamente suministrada ***		
00690 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	3.597.567	3.597.567
		*** Pos.completamente suministrada ***		
00700 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	102.312	102.312
		*** Pos.completamente suministrada ***		
00710 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	265.636	265.636
		*** Pos.completamente suministrada ***		
00720 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	1.602.947	1.602.947
		*** Pos.completamente suministrada ***		
00730 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	376.469	376.469
		*** Pos.completamente suministrada ***		

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00740 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	791.158	791.158
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00750 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	138.402	138.402
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00760 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	464.371	464.371
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00770 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	2.910.662	2.910.662
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00780 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	1.028.802	1.028.802
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00790 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	2.527.335	2.527.335
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00800 Mantención Planta Mayo F: 1225		1 cada uno	1.459.390	1.459.390
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00810 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	391.843	391.843
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00820 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	419.938	419.938
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00830 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	579.766	579.766
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00840 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	5.116.750	5.116.750
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00850 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	579.766	579.766
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00860 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	163.496	163.496
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00870 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	1.918.696	1.918.696
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00880 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	1.988.447	1.988.447
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00890 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	445.091	445.091
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00900 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	2.139.950	2.139.950
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00910 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	2.437.856	2.437.856
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00920 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	221.675	221.675
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00930 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	346.385	346.385
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00940 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	44.132	44.132
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00950 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	477.455	477.455
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00960 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	3.102.796	3.102.796
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00970 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	51.156	51.156
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00980 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	691.307	691.307
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00990 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	2.370.451	2.370.451
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01000 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	1.009.892	1.009.892
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01010 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	2.884.459	2.884.459
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01020 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	822.880	822.880
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01030 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	562.354	562.354
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01040 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	1.003.076	1.003.076
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01050 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	1.575.607	1.575.607
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
01060 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	678.584	678.584
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01070 Mantención Planta Junio F: 1249		1 cada uno	1.599.124	1.599.124
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01080 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	323.635	323.635
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01090 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	497.511	497.511
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01100 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	1.948.253	1.948.253
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01110 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	1.400.912	1.400.912
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01120 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	136.416	136.416
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01130 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	2.635.369	2.635.369
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
01140 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	716.182	716.182
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01150 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	1.930.215	1.930.215
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01160 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	1.607.016	1.607.016
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01170 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	1.367.401	1.367.401
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01180 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	3.240.800	3.240.800
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01190 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	204.623	204.623
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01200 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	702.797	702.797
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01210 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	204.623	204.623
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
01220 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	647.974	647.974
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01230 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	511.599	511.599
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01240 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	3.819.361	3.819.361
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01250 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	51.156	51.156
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01260 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	186.548	186.548
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01270 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	1.337.739	1.337.739
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01280 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	1.821.997	1.821.997
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01290 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	3.024.385	3.024.385
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
01300 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	1.726.800	1.726.800
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01310 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	5.324.101	5.324.101
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01320 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	1.057.199	1.057.199
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01330 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	418.406	418.406
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01340 Mantención Planta Julio F: 1264		1 cada uno	707.884	707.884
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01350 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	68.208	68.208
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01360 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	242.395	242.395
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01370 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	1.571.252	1.571.252
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
01380 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	1.727.904	1.727.904
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01390 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	136.416	136.416
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01400 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	2.274.812	2.274.812
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01410 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	153.468	153.468
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01420 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	1.801.295	1.801.295
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01430 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	170.520	170.520
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01440 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	1.726.657	1.726.657
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01450 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	1.068.862	1.068.862
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
01460 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	341.039	341.039
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01470 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	88.264	88.264
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01480 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	238.727	238.727
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01490 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	255.779	255.779
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01500 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	221.676	221.676
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01510 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	477.455	477.455
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01520 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	4.037.383	4.037.383
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01530 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	685.372	685.372
		*** Pos.completamente suministrada ***		

Núm. pedido/Fecha
4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
01540 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	2.406.267	2.406.267
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01550 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	835.546	835.546
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01560 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	1.204.156	1.204.156
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01570 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	1.480.299	1.480.299
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01580 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	3.944.211	3.944.211
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01590 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	457.532	457.532
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01600 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	4.830.514	4.830.514
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01610 Mantención Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	849.482	849.482
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
01620 Mantenimiento Planta Agosto F: 1283		1 cada uno	1.023.288	1.023.288
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01630 Mantenimiento Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	88.264	88.264
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01640 Mantenimiento Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	1.453.746	1.453.746
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01650 Mantenimiento Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	1.602.883	1.602.883
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01660 Mantenimiento Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	204.623	204.623
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01670 Mantenimiento Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	1.152.043	1.152.043
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01680 Mantenimiento Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	306.956	306.956
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01690 Mantenimiento Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	2.063.681	2.063.681
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
01700 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	255.848	255.848
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01710 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	170.520	170.520
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01720 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	3.731.181	3.731.181
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01730 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	998.193	998.193
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01740 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	68.207	68.207
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01750 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	255.779	255.779
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01760 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	494.573	494.573
		*** Pos.completamente suministrada ***		
01770 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	238.727	238.727
		*** Pos.completamente suministrada ***		

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
01780 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	639.329	639.329
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01790 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	3.688.553	3.688.553
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01800 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	1.057.259	1.057.259
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01810 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	6.243.819	6.243.819
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01820 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	852.598	852.598
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01830 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	1.148.908	1.148.908
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01840 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	399.087	399.087
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01850 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	881.709	881.709
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
01860 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	1.173.753	1.173.753
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01870 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	448.196	448.196
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01880 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	5.326.295	5.326.295
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01890 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	1.541.669	1.541.669
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01900 Mantención Planta Septiembre F: 1299		1 cada uno	941.455	941.455
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01910 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	263.466	263.466
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01920 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	238.727	238.727
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01930 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	261.788	261.788
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
01940 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	1.669.061	1.669.061
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01950 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	643.955	643.955
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01960 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	255.779	255.779
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01970 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	845.681	845.681
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01980 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	1.520.735	1.520.735
	*** Pos.completamente suministrada ***			
01990 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	51.156	51.156
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02000 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	380.489	380.489
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02010 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	3.037.336	3.037.336
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
02020 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	969.589	969.589
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02030 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	102.312	102.312
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02040 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	494.507	494.507
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02050 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	170.520	170.520
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02060 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	136.416	136.416
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02070 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	477.455	477.455
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02080 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	649.300	649.300
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02090 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	3.365.521	3.365.521
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
02100 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	68.208	68.208
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02110 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	1.261.844	1.261.844
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02120 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	85.260	85.260
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02130 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	132.396	132.396
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02140 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	2.732.150	2.732.150
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02150 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	1.659.566	1.659.566
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02160 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	1.059.567	1.059.567
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02170 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	1.267.410	1.267.410
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
02180 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	439.632	439.632
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02190 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	1.504.243	1.504.243
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02200 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	8.027.969	8.027.969
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02210 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	3.567.107	3.567.107
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02220 Mantención Planta Octubre F: 1309		1 cada uno	762.812	762.812
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02230 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	1.221.380	1.221.380
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02240 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	68.208	68.208
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02250 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	771.005	771.005
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
02260 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	2.210.393	2.210.393
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02270 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	502.856	502.856
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02280 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	1.340.743	1.340.743
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02290 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	960.325	960.325
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02300 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	1.025.255	1.025.255
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02310 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	351.068	351.068
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02320 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	73.553	73.553
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02330 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	3.455.979	3.455.979
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
02340 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	1.220.352	1.220.352
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02350 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	453.379	453.379
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02360 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	477.455	477.455
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02370 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	85.193	85.193
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02380 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	102.312	102.312
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02390 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	392.195	392.195
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02400 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	556.354	556.354
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02410 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	2.892.206	2.892.206
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
02420 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	68.208	68.208
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02430 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	1.329.348	1.329.348
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02440 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	141.761	141.761
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02450 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	1.203.932	1.203.932
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02460 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	467.497	467.497
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02470 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	305.555	305.555
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02480 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	1.010.802	1.010.802
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02490 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	163.218	163.218
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
02500 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	180.291	180.291
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02510 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	432.302	432.302
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02520 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	1.482.133	1.482.133
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02530 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	979.134	979.134
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02540 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	1.643.876	1.643.876
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02550 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	68.208	68.208
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02560 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	102.312	102.312
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02570 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	255.780	255.780
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
02580 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	411.899	411.899
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02590 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	231.704	231.704
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02600 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	7.060.700	7.060.700
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02610 Mantención Planta Noviembre F: 1335		1 cada uno	6.688.016	6.688.016
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02620 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	963.260	963.260
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02630 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	204.623	204.623
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02640 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	1.724.899	1.724.899
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02650 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	2.941.604	2.941.604
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
02660 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	1.926.870	1.926.870
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02670 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	623.898	623.898
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02680 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	1.440.114	1.440.114
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02690 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	829.958	829.958
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02700 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	102.975	102.975
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02710 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	709.158	709.158
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02720 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	4.389.624	4.389.624
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02730 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	2.032.210	2.032.210
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
02740 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	1.009.069	1.009.069
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02750 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	738.579	738.579
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02760 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	323.987	323.987
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02770 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	220.660	220.660
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02780 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	117.685	117.685
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02790 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	4.965.873	4.965.873
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02800 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	540.980	540.980
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02810 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	255.779	255.779
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
02820 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	1.046.573	1.046.573
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02830 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	95.684	95.684
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02840 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	764.637	764.637
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02850 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	81.385	81.385
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02860 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	416.960	416.960
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02870 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	1.435.861	1.435.861
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02880 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	11.871.402	11.871.402
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02890 Mantención Planta Diciembre F: 1349		1 cada uno	9.256.809	9.256.809
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
02900 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	960.255	960.255
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02910 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	504.535	504.535
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02920 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	801.442	801.442
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02930 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	1.791.667	1.791.667
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02940 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	3.419.051	3.419.051
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02950 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	911.440	911.440
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02960 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	1.174.191	1.174.191
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02970 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	2.058.464	2.058.464
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
02980 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	102.312	102.312
	*** Pos.completamente suministrada ***			
02990 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	852.598	852.598
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03000 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	2.463.697	2.463.697
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03010 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	888.146	888.146
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03020 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	1.019.098	1.019.098
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03030 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	1.588.836	1.588.836
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03040 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	443.351	443.351
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03050 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	254.101	254.101
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
03060 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	4.927.846	4.927.846
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03070 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	760.314	760.314
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03080 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	41.097	41.097
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03090 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	472.772	472.772
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03100 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	468.090	468.090
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03110 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	2.716.739	2.716.739
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03120 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	87.554	87.554
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03130 Mantención Planta Enero F: 1371		1 cada uno	129.853	129.853
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
03140	Mantención Planta Enero F: 1371	1 cada uno	4.510.187	4.510.187
		*** Pos.completamente suministrada ***		
03150	Mantención Planta Enero F: 1371	1 cada uno	767.437	767.437
		*** Pos.completamente suministrada ***		
03160	Mantención Planta Enero F: 1371	1 cada uno	273.494	273.494
		*** Pos.completamente suministrada ***		
03170	Mantención Planta Enero F: 1371	1 cada uno	55.391	55.391
		*** Pos.completamente suministrada ***		
03180	Mantención Planta Enero F: 1371	1 cada uno	18.573.787	18.573.787
		*** Pos.completamente suministrada ***		
03190	Mantención Planta Enero F: 1371	1 cada uno	2.119.649	2.119.649
		*** Pos.completamente suministrada ***		
03200	Mantención Planta Febrero F: 1375	1 cada uno	409.247	409.247
		*** Pos.completamente suministrada ***		
03210	Mantención Planta Febrero F: 1375	1 cada uno	409.247	409.247
		*** Pos.completamente suministrada ***		

Núm. pedido/Fecha
4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
03220 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	494.507	494.507
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03230 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	2.896.925	2.896.925
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03240 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	3.137.559	3.137.559
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03250 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	68.208	68.208
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03260 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	3.967.591	3.967.591
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03270 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	1.232.715	1.232.715
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03280 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	3.362.508	3.362.508
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03290 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	1.705.195	1.705.195
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
03300 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	4.519.686	4.519.686
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03310 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	1.923.077	1.923.077
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03320 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	682.078	682.078
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03330 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	102.312	102.312
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03340 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	170.520	170.520
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03350 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	2.813.572	2.813.572
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03360 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	375.143	375.143
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03370 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	1.329.086	1.329.086
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
 4501817805 / 27.04.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
03380 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	51.156	51.156
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03390 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	699.130	699.130
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03400 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	341.039	341.039
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03410 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	1.291.120	1.291.120
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03420 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	6.707.736	6.707.736
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03430 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	85.260	85.260
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03440 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	4.128.484	4.128.484
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03450 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	146.441	146.441
	*** Pos.completamente suministrada ***			

Núm. pedido/Fecha
4501817805 / 27.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
03460 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	147.557	147.557
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03470 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	12.961.878	12.961.878
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03480 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	11.010.458	11.010.458
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03490 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	545.042	545.042
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03500 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	1.401.708	1.401.708
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03510 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	24.068.625	24.068.625
	*** Pos.completamente suministrada ***			
03520 Mantención Planta Febrero F: 1375		1 cada uno	2.498.238	2.498.238
	*** Pos.completamente suministrada ***			
Valor neto total sin IVA CLP				521.557.286

Núm. pedido/Fecha
4501817805 / 27.04.2022

Afectuosamente

Orafti Group

Orden de Compra - OriginalNúm. pedido **4501818568** / Fecha 28.04.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Persona de contacto Mr. J. Gutierrez

Teléfono

Fax

E-mail

Nuestro N.I.F. CE

Número de proveedor: 5061481

Su responsable

SERV INDUSTRIALES JOSE L OLIVARES SUAZO
EIRL
CASTELLO 950
YUMBEL

Fecha de entrega Día 28.04.2022

Sírvase entregar a:
Orafit Chile SA
Km. 445 Ruta 5 Sur
3910000 Pemuco

Cond. entrega.: CFR Planta Beneo Chile - Pemuco

Cond. pago: Dentro de 30 días a partir de la fecha de factura

Las facturas deben ir la orden de :
ORAFTI CHILE S.A.

y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
ORAFTI CHILE S.A.
Ruta 5 Sur, Km 445
Pemuco, CHILLAN
CHILE

Solicitado por Jorge Vilches 000175

Ref. Cotización 34-O-2022/36-O-2022/38-O-2022

At. Felipe Olivares

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010 limpieza agua alta presion edificio LINEAS DESGACIFICADO HACIA PISCINA		1 cada uno	1.030.000	1.030.000

ORAFTI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
4501818568 / 28.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00020 limpieza agua alta presion edificio LINEA DE CLARIFICADOR 36-OR-2022 EDIFICO #39, TRABAJOS REALIZADOS SABVIERNES 15 DE ABRIL FERIADO		1 cada uno	1.800.000	1.800.000
00030 limpieza agua alta presion y aspirado alto vacio cuba edificio #39 jorge vilches		1 cada uno	2.030.000	2.030.000
Valor neto total sin IVA CLP				4.860.000

Proveedor Nacional: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
orafirecepcion@custodium.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.
Proveedor Extranjero: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
invoice.orraftichile@beneo.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Para consultar por el estado de pago de facturas contactar a : contabilidad@beneo.com; tel. : 42-2458072

Ley número 20.393

ORAFTI CHILE S.A. ha asumido el compromiso de procurar el mayor nivel de cumplimiento normativo en todos sus procesos, situación que es de conocimiento de toda la organización, especialmente en materias reguladas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393 y sus ulteriores modificaciones, en que se encuentran correctamente capacitados tanto respecto del alcance de sus normas, de los delitos sancionados por ésta, así como respecto de los principios de contratación de ORAFTI CHILE S.A.

Conforme a lo anterior, se debe procurar la inclusión, en todos los instrumentos en que figure una relación comercial, de estipulaciones que contengan compromisos en materia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular en materia de anticorrupción, recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados, tales como:

i) El cumplimiento que debe darse a las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en la República de Chile; y de recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados. Estas normas y regulaciones el proveedor declara conocer y comprender a cabalidad.

ii) ORAFTI CHILE S.A. queda desde ya facultado poner término anticipado a cualquier relación comercial o contractual en caso que el cliente o terceros incumplan normas relativas a la Ley 20.393, así como en los eventos en que la contraparte sea investigada o condenada por acciones u omisiones relacionadas con incumplimiento de la

Núm. pedido/Fecha
4501818568 / 28.04.2022

normativa sobre responsabilidad penal de la persona jurídica; y

iii) Que el término de la relación comercial o contrato fundado en las causales antedichas no generará para ORAFTI CHILE S.A. obligaciones de carácter indemnizatorio o de cualquier otro carácter, de ninguna especie ante el ejercicio de este derecho.

Afectuosamente

Orafit Group

Orden de Compra - OriginalNúm. pedido **4501818580** / Fecha 28.04.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Persona de contacto Mr. J. Gutierrez

Teléfono

Fax

E-mail

Nuestro N.I.F. CE

Número de proveedor: 5093746

Su responsable

SERVICIOS DE MANTENCION INDUSTRIAL
LOS PINOS 67
4470000 CABRERO

Fecha de entrega Día 28.04.2022

Sírvase entregar a:
Orafti Chile SA
Km. 445 Ruta 5 Sur
3910000 Pemuco

Cond. entrega.: DDP Planta Beneo Chile

Cond. pago: Dentro de 30 días a partir de la fecha de factura

**Las facturas deben ir la orden de :
ORAFTI CHILE S.A.**y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
ORAFTI CHILE S.A.
Ruta 5 Sur, Km 445
Pemuco, CHILLAN
CHILE

Solicitado por Jorge Vilches 000176

Ref. Cotización 442/443/444

At. Manuel Fuentes

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010	VIERNES 08/04/2022 - FABRICACIÓN CIRCUITO LINEA BYPAAS DE 8"	1 cada uno	790.250	790.250

ORAFTI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
4501818580 / 28.04.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00020	APERTURA Y CIERRE DE CIRCUITOS / APERTURA DE VENTANA - LUNES 11/04/2022 CORTE DE CODO / CIERRE DE VENTANA / INSTALACIÓN CONECTOR STORZ - MARTES 12/04/2022	1 cada uno	597.750	597.750
00030	APERTURA Y CIERRES DE CIRCUITOS / JUEVES 14/04/2022 Y VIERNES 15/04/2022 DE 08 A 18 HRS CAMBIO DE CODOS A TEE / TRABAJO REALIZADO VIERNES FERIADO 15/04/2022 - DE 08 A 02:00 HRS	1 cada uno	2.728.750	2.728.750
Valor neto total sin IVA CLP				4.116.750

Proveedor Nacional: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
orafitrecepcion@custodium.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Proveedor Extranjero: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
invoice.orafitchile@beneo.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Para consultar por el estado de pago de facturas contactar a : contabilidad@beneo.com; tel. : 42-2458072

Ley número 20.393

ORAFTI CHILE S.A. ha asumido el compromiso de procurar el mayor nivel de cumplimiento normativo en todos sus procesos, situación que es de conocimiento de toda la organización, especialmente en materias reguladas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393 y sus ulteriores modificaciones, en que se encuentran correctamente capacitados tanto respecto del alcance de sus normas, de los delitos sancionados por ésta, así como respecto de los principios de contratación de ORAFTI CHILE S.A.

Conforme a lo anterior, se debe procurar la inclusión, en todos los instrumentos en que figure una relación comercial, de estipulaciones que contengan compromisos en materia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular en materia de anticorrupción, recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados, tales como:

i) El cumplimiento que debe darse a las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en la República de Chile; y de recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados. Estas normas y regulaciones el proveedor declara conocer y comprender a cabalidad.

ii) ORAFTI CHILE S.A. queda desde ya facultado poner término anticipado a cualquier relación comercial o contractual en caso que el cliente o terceros incumplan normas relativas a la Ley 20.393, así como en los eventos en

Núm. pedido/Fecha
4501818580 / 28.04.2022

que la contraparte sea investigada o condenada por acciones u omisiones relacionadas con incumplimiento de la normativa sobre responsabilidad penal de la persona jurídica; y

iii) Que el término de la relación comercial o contrato fundado en las causales antedichas no generará para ORAFTI CHILE S.A. obligaciones de carácter indemnizatorio o de cualquier otro carácter, de ninguna especie ante el ejercicio de este derecho.

Afectuosamente

Orafti Group

Orden de Compra - Original

Núm. pedido **4501850657** / Fecha 08.08.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Persona de contacto Ms. B. Veloso
 Teléfono 56422458070
 Fax 56422458041
 E-mail [REDACTED]
 Nuestro N.I.F. CE
 Número de proveedor: 5100695

SOCIEDAD Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS
 INDUSTRIALES LTDA.

Uso Exclusivo
 AVDA. ALONSO
 4550000 NACIMIENTO

Sírvase entregar a:
Orafit Chile SA
Km. 445 Ruta 5 Sur
3910000 Pemuco

Cond. entrega.: CFR PLANTA BENEO

Cond. pago: Mire el texto de la orden de compra

**Las facturas deben ir la orden de :
 ORAFTI CHILE S.A.**

y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
 ORAFTI CHILE S.A.
 Ruta 5 Sur, Km 445
 Pemuco, CHILLAN
 CHILE

OC ABIERTA CORRESPONDE CONTRATO.

CTO FIRMADO AMBAS PARTES

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010	Ss Limpieza Mayo, Fac:844	1 cada uno	2.457.257	2.457.257

*** Pos.completamente suministrada ***

ORAFTI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
4501850657 / 08.08.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00020 Ss Limpieza Mayo, Fac:845		1 cada uno	1.127.873	1.127.873
*** Pos.completamente suministrada ***				
00030 Ss Limpieza Junio, Fac:846		1 cada uno	1.570.479	1.570.479
*** Pos.completamente suministrada ***				
00040 Ss Limpieza Julio, Fac:847		1 cada uno	1.327.084	1.327.084
*** Pos.completamente suministrada ***				
00050 Ss Limpieza Noviembre 2022 FACTURA N°1103		1 cada uno	2.192.015	2.192.015
*** Pos.completamente suministrada ***				
00060 Ss Limpieza Diciembre 2022 FACTURA N°1105		1 cada uno	2.651.763	2.651.763
*** Pos.completamente suministrada ***				
Valor neto total sin IVA CLP				11.326.471

Afectuosamente

Orafit Group

Orden de Compra - OriginalNúm. pedido **4501859127** / Fecha 06.09.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Persona de contacto Mr. D. Valenzuela

Teléfono 56422458032

Fax 0056042458049

E-mail [REDACTED]

Nuestro N.I.F. CE [REDACTED]

Número de proveedor: 5093746

Su responsable [REDACTED]

SERVICIOS DE MANTENCION INDUSTRIAL
LOS PINOS 67
4470000 CABREROSírvase entregar a:
Orafti Chile SA
Km. 445 Ruta 5 Sur
3910000 Pemuco

Cond. entrega.: DDP .

Cond. pago: Mire el texto de la orden de compra

**Las facturas deben ir la orden de :
ORAFTI CHILE S.A.**y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
ORAFTI CHILE S.A.
Ruta 5 Sur, Km 445
Pemuco, CHILLAN
CHILE

Solicita : Jorge Vilches JVS_000220

Cotizacion :501-502

Contacto : Manuel Fuentes

Confección de bypass en planta metanización

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010	FABRICACIÓN Y MONTAJE BYPASS BOMBA 78	1 Pieza (s)	2.666.000	2.666.000

ORAFTI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
4501859127 / 06.09.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
*** Pos.completamente suministrada ***				
00020 FABRICACIÓN Y MONTAJE BYPASS BOMBA 21 HA		1 Pieza (s)	2.031.000	2.031.000
*** Pos.completamente suministrada ***				
Valor neto total sin IVA CLP				4.697.000

Proveedor Nacional: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
orraftirecepcion@custodium.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Proveedor Extranjero: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
invoice.orraftichile@beneo.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Para consultar por el estado de pago de facturas contactar a : contabilidad@beneo.com; tel. : 42-2458072

Terminos de pago :
Pago contra factura

Ley número 20.393

ORAFTI CHILE S.A. ha asumido el compromiso de procurar el mayor nivel de cumplimiento normativo en todos sus procesos, situación que es de conocimiento de toda la organización, especialmente en materias reguladas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393 y sus ulteriores modificaciones, en que se encuentran correctamente capacitados tanto respecto del alcance de sus normas, de los delitos sancionados por ésta, así como respecto de los principios de contratación de ORAFTI CHILE S.A.

Conforme a lo anterior, se debe procurar la inclusión, en todos los instrumentos en que figure una relación comercial, de estipulaciones que contengan compromisos en materia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular en materia de anticorrupción, recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados, tales como:

i) El cumplimiento que debe darse a las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en la República de Chile; y de recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados. Estas normas y regulaciones el proveedor declara conocer y comprender a cabalidad.

ii) ORAFTI CHILE S.A. queda desde ya facultado poner término anticipado a cualquier relación comercial o

Núm. pedido/Fecha
4501859127 / 06.09.2022

contractual en caso que el cliente o terceros incumplan normas relativas a la Ley 20.393, así como en los eventos en que la contraparte sea investigada o condenada por acciones u omisiones relacionadas con incumplimiento de la normativa sobre responsabilidad penal de la persona jurídica; y

iii) Que el término de la relación comercial o contrato fundado en las causales antedichas no generará para ORAFTI CHILE S.A. obligaciones de carácter indemnizatorio o de cualquier otro carácter, de ninguna especie ante el ejercicio de este derecho.

Afectuosamente

Orafti Group

Orden de Compra - Original

Núm. pedido **4501869983** / Fecha 08.10.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Persona de contacto Mr. D. Valenzuela

Teléfono 56422458032

Fax 0056042458049

E-mail [REDACTED]

Nuestro N.I.F. CE

Número de proveedor: 5061481

Su responsable [REDACTED]

SERV INDUSTRIALES JOSE L OLIVARES SUAZO
EIRL
CASTELLO 950
YUMBEL

Sírvase entregar a:
Oraffi Chile SA
Km. 445 Ruta 5 Sur
3910000 Pemuco

Cond. entrega.: CFR Planta Beneo Chile - Pemuco

Cond. pago: Dentro de 30 días a partir de la fecha de factura

**Las facturas deben ir la orden de :
ORAFFI CHILE S.A.**

y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
ORAFFI CHILE S.A.
Ruta 5 Sur, Km 445
Pemuco, CHILLAN
CHILE

Solicita :Jorge vilches JVS_000226

Contacto :Felipe Olivares 38-OR-2022

Cotizacion :38-OR-2022

Limpieza alta presión ed. 48

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010	Aspirado alto	1 Pieza (s)	1.173.746	1.173.746

ORAFFI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
4501869983 / 08.10.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
Aspirado con alto vacío y detapar linea con agua alta presion pozo en edificio #48				
*** Pos.completamente suministrada ***				
				Valor neto total sin IVA CLP
				1.173.746

Proveedor Nacional: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
orafirecepcion@custodium.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Proveedor Extranjero: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
invoice.orafitchile@beneo.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Para consultar por el estado de pago de facturas contactar a : contabilidad@beneo.com; tel. : 42-2458072

Ley número 20.393

ORAFTI CHILE S.A. ha asumido el compromiso de procurar el mayor nivel de cumplimiento normativo en todos sus procesos, situación que es de conocimiento de toda la organización, especialmente en materias reguladas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393 y sus ulteriores modificaciones, en que se encuentran correctamente capacitados tanto respecto del alcance de sus normas, de los delitos sancionados por ésta, así como respecto de los principios de contratación de ORAFTI CHILE S.A.

Conforme a lo anterior, se debe procurar la inclusión, en todos los instrumentos en que figure una relación comercial, de estipulaciones que contengan compromisos en materia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular en materia de anticorrupción, recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados, tales como:

i) El cumplimiento que debe darse a las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en la República de Chile; y de recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados. Estas normas y regulaciones el proveedor declara conocer y comprender a cabalidad.

ii) ORAFTI CHILE S.A. queda desde ya facultado poner término anticipado a cualquier relación comercial o contractual en caso que el cliente o terceros incumplan normas relativas a la Ley 20.393, así como en los eventos en que la contraparte sea investigada o condenada por acciones u omisiones relacionadas con incumplimiento de la normativa sobre responsabilidad penal de la persona jurídica; y

iii) Que el término de la relación comercial o contrato fundado en las causales antedichas no generará para ORAFTI

Núm. pedido/Fecha
4501869983 / 08.10.2022

CHILE S.A. obligaciones de carácter indemnizatorio o de cualquier otro carácter, de ninguna especie ante el ejercicio de este derecho.

Afectuosamente

Orafti Group

Orden de Compra - Original

Núm. pedido **4501869984** / Fecha 08.10.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Persona de contacto Mr. D. Valenzuela

Teléfono 56422458032

Fax 0056042458049

E-mail [REDACTED]

Nuestro N.I.F. CE

Número de proveedor: 5067950

Su responsable [REDACTED]

Empresa

CONSTRUCTORA GENARO MILLAS EIRL

CALLE LARGA SANTA CLARA 1460

BULNES

Sírvase entregar a:

Oraffi Chile SA

Km. 445 Ruta 5 Sur

3910000 Pemuco

Cond. entrega.: CFR Planta Beneo Oraffi

Cond. pago: Dentro de 30 días a partir de la fecha de factura

**Las facturas deben ir la orden de :
ORAFFI CHILE S.A.**

y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
ORAFFI CHILE S.A.
Ruta 5 Sur, Km 445
Pemuco, CHILLAN
CHILE

Solicita : Jorge vilches JVS000231

Cotizacion :

Contacto : Genaro millas

Instalación de bomba recirculación metanizador y mejora ventilador

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010	Instalación de bomba metanizador	1 Pieza (s)	733.600	733.600

*** Pos.completamente suministrada ***

ORAFFI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
4501869984 / 08.10.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00020	Instalación de extractor sala compresore	1 Pieza (s)	1.470.000	1.470.000
*** Pos.completamente suministrada ***				
Valor neto total sin IVA CLP				2.203.600

Proveedor Nacional: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
orraftirecepcion@custodium.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Proveedor Extranjero: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
invoice.orraftichile@beneo.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Para consultar por el estado de pago de facturas contactar a : contabilidad@beneo.com; tel. : 42-2458072

Ley número 20.393

ORAFTI CHILE S.A. ha asumido el compromiso de procurar el mayor nivel de cumplimiento normativo en todos sus procesos, situación que es de conocimiento de toda la organización, especialmente en materias reguladas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393 y sus ulteriores modificaciones, en que se encuentran correctamente capacitados tanto respecto del alcance de sus normas, de los delitos sancionados por ésta, así como respecto de los principios de contratación de ORAFTI CHILE S.A.

Conforme a lo anterior, se debe procurar la inclusión, en todos los instrumentos en que figure una relación comercial, de estipulaciones que contengan compromisos en materia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular en materia de anticorrupción, recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados, tales como:

i) El cumplimiento que debe darse a las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en la República de Chile; y de recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados. Estas normas y regulaciones el proveedor declara conocer y comprender a cabalidad.

ii) ORAFTI CHILE S.A. queda desde ya facultado poner término anticipado a cualquier relación comercial o contractual en caso que el cliente o terceros incumplan normas relativas a la Ley 20.393, así como en los eventos en que la contraparte sea investigada o condenada por acciones u omisiones relacionadas con incumplimiento de la normativa sobre responsabilidad penal de la persona jurídica; y

Núm. pedido/Fecha
4501869984 / 08.10.2022

iii) Que el término de la relación comercial o contrato fundado en las causales antedichas no generará para ORAFTI CHILE S.A. obligaciones de carácter indemnizatorio o de cualquier otro carácter, de ninguna especie ante el ejercicio de este derecho.

Afectuosamente

Orafti Group

Orden de Compra - OriginalNúm. pedido **4501870966** / Fecha 11.10.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Persona de contacto Ms. B. Veloso
Teléfono 56422458070
Fax 56422458041
E-mail [REDACTED]
Nuestro N.I.F. CE
Número de proveedor: 5089854
Su responsable [REDACTED]

ALTA CONSTRUCTORA LTDA
CALLE CENTRAL 797
3780000 CHILLAN

Sírvase entregar a:
Orafti Chile SA
Km. 445 Ruta 5 Sur
3910000 Pemuco

Cond. entrega.: CFR .

Cond. pago: Dentro de 30 días a partir de la fecha de factura

**Las facturas deben ir la orden de :
ORAFTI CHILE S.A.**

y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
ORAFTI CHILE S.A.
Ruta 5 Sur, Km 445
Pemuco, CHILLAN
CHILE

SP JOSE COLLAO
COTIZACION DE FECHA 06/10/22
At. Luis Chavèz

Pos. Denominación	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010 Limpieza pozo y cámaras		1 cada uno	822.467	822.467

*** Pos.completamente suministrada ***

ORAFTI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
4501870966 / 11.10.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00020	Mano de Obra y Prevencionista de Riesgos	6 cada uno	467.500	2.805.000
		*** Pos.completamente suministrada ***		
00030	Filtros 3M 6003 (2,5 horas de trabajo e	20 cada uno	12.578	251.560
		*** Pos.completamente suministrada ***		
00040	Insumos y gastos Generales	1 cada uno	280.000	280.000
		*** Pos.completamente suministrada ***		
00050	Horas Camion Alto vacío y lavado a presi	12 cada uno	143.000	1.716.000
		*** Pos.completamente suministrada ***		
Valor neto total sin IVA CLP				5.875.027

Ley número 20.393:

ORAFTI CHILE S.A. ha asumido el compromiso de procurar el mayor nivel de cumplimiento normativo en todos sus procesos, situación que es de conocimiento de toda la organización, especialmente en materias reguladas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393 y sus ulteriores modificaciones, en que se encuentran correctamente capacitados tanto respecto del alcance de sus normas, de los delitos sancionados por ésta, así como respecto de los principios de contratación de ORAFTI CHILE S.A.

Conforme a lo anterior, se debe procurar la inclusión, en todos los instrumentos en que figure una relación comercial, de estipulaciones que contengan compromisos en materia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular en materia de anticorrupción, receptación, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados, tales como:

i) El cumplimiento que debe darse a las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en la República de Chile; y de recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados.

Núm. pedido/Fecha
4501870966 / 11.10.2022

Estas normas y regulaciones el proveedor declara conocer y comprender a cabalidad.

ii) ORAFTI CHILE S.A. queda desde ya facultado poner término anticipado a cualquier relación comercial o contractual en caso que el cliente o terceros incumplan normas relativas a la Ley 20.393, así como en los eventos en que la contraparte sea investigada o condenada por acciones u omisiones relacionadas con incumplimiento de la normativa sobre responsabilidad penal de la persona jurídica; y

iii) Que el término de la relación comercial o contrato fundado en las causales antedichas no generará para ORAFTI CHILE S.A. obligaciones de carácter indemnizatorio o de cualquier otro carácter, de ninguna especie ante el ejercicio de este derecho.

Ley número 20.393:

ORAFTI CHILE S.A. ha asumido el compromiso de procurar el mayor nivel de cumplimiento normativo en todos sus procesos, situación que es de conocimiento de toda la organización, especialmente en materias reguladas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393 y sus ulteriores modificaciones, en que se encuentran correctamente capacitados tanto respecto del alcance de sus normas, de los delitos sancionados por ésta, así como respecto de los principios de contratación de ORAFTI CHILE S.A.

Conforme a lo anterior, se debe procurar la inclusión, en todos los instrumentos en que figure una relación comercial, de estipulaciones que contengan compromisos en materia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular en materia de anticorrupción, recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados, tales como:

i) El cumplimiento que debe darse a las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en la República de Chile; y de recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados.
Estas normas y regulaciones el proveedor declara conocer y comprender a cabalidad.

ii) ORAFTI CHILE S.A. queda desde ya facultado poner término anticipado a cualquier relación comercial o contractual en caso que el cliente o terceros incumplan normas relativas a la Ley 20.393, así como en los eventos en que la contraparte sea investigada o condenada por acciones u omisiones relacionadas con incumplimiento de la normativa sobre responsabilidad penal de la persona jurídica; y

iii) Que el término de la relación comercial o contrato fundado en las causales antedichas no generará para ORAFTI CHILE S.A. obligaciones de carácter indemnizatorio o de cualquier otro carácter, de ninguna especie ante el ejercicio de este derecho.

Debe presentar formulario F30

Núm. pedido/Fecha
4501870966 / 11.10.2022

Afectuosamente

Orafti Group

Orden de Compra - OriginalNúm. pedido **4501871564** / Fecha 13.10.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Persona de contacto Mr. D. Valenzuela

Teléfono 56422458032

Fax 0056042458049

E-mail [REDACTED]

Nuestro N.I.F. CE

Número de proveedor: 5089854

Su responsable [REDACTED]

ALTA CONSTRUCTORA LTDA
CALLE CENTRAL 797
3780000 CHILLANSírvase entregar a:
Orafti Chile SA
Km. 445 Ruta 5 Sur
3910000 Pemuco

Cond. entrega.: EXF .

Cond. pago: Dentro de 30 días a partir de la fecha de factura

**Las facturas deben ir la orden de :
ORAFTI CHILE S.A.**y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
ORAFTI CHILE S.A.
Ruta 5 Sur, Km 445
Pemuco, CHILLAN
CHILE

Solicita : Jorge Vilches JVS000214

Contacto [REDACTED]

Cotizacion :15-7-2022

Trabajos adicionales limpieza de espesador sur

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010	Sacado de lodo espesador sur con camión	3 Pieza (s)	1.278.680	3.836.040

*** Pos.completamente suministrada ***

ORAFTI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
4501871564 / 13.10.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00020 Coloc. de emergencia carretillas edi 39		1 Pieza (s)	378.680	378.680
*** Pos.completamente suministrada ***				
Valor neto total sin IVA CLP				4.214.720

Proveedor Nacional: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
orraftirecepcion@custodium.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Proveedor Extranjero: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico :
invoice.orraftichile@beneo.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Para consultar por el estado de pago de facturas contactar a : contabilidad@beneo.com; tel. : 42-2458072

Ley número 20.393

ORAFTI CHILE S.A. ha asumido el compromiso de procurar el mayor nivel de cumplimiento normativo en todos sus procesos, situación que es de conocimiento de toda la organización, especialmente en materias reguladas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393 y sus ulteriores modificaciones, en que se encuentran correctamente capacitados tanto respecto del alcance de sus normas, de los delitos sancionados por ésta, así como respecto de los principios de contratación de ORAFTI CHILE S.A.

Conforme a lo anterior, se debe procurar la inclusión, en todos los instrumentos en que figure una relación comercial, de estipulaciones que contengan compromisos en materia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular en materia de anticorrupción, recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados, tales como:

i) El cumplimiento que debe darse a las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en la República de Chile; y de recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados. Estas normas y regulaciones el proveedor declara conocer y comprender a cabalidad.

ii) ORAFTI CHILE S.A. queda desde ya facultado poner término anticipado a cualquier relación comercial o contractual en caso que el cliente o terceros incumplan normas relativas a la Ley 20.393, así como en los eventos en que la contraparte sea investigada o condenada por acciones u omisiones relacionadas con incumplimiento de la normativa sobre responsabilidad penal de la persona jurídica; y

Núm. pedido/Fecha
4501871564 / 13.10.2022

iii) Que el término de la relación comercial o contrato fundado en las causales antedichas no generará para ORAFTI CHILE S.A. obligaciones de carácter indemnizatorio o de cualquier otro carácter, de ninguna especie ante el ejercicio de este derecho.

Afectuosamente

Orafit Group

Orden de Compra - OriginalNúm. pedido **4501872024** / Fecha 13.10.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Persona de contacto Ms. B. Veloso
Teléfono 56422458070
Fax 56422458041
E-mail [REDACTED]
Nuestro N.I.F. CE
Número de proveedor: 5093746
Su responsable [REDACTED]

SERVICIOS DE MANTENCION INDUSTRIAL
LOS PINOS 67
4470000 CABRERO

Sírvase entregar a:
Orafti Chile SA
Km. 445 Ruta 5 Sur
3910000 Pemuco

Cond. entrega.: CFR .

Cond. pago: Dentro de 30 días a partir de la fecha de factura

**Las facturas deben ir la orden de :
ORAFTI CHILE S.A.**

y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
ORAFTI CHILE S.A.
Ruta 5 Sur, Km 445
Pemuco, CHILLAN
CHILE

SP JOSE COLLAO N°234
Trabajos parada planta
septiembre
At.Manuel Fuentes

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010	1 cada uno		725.000	725.000

*** Pos.completamente suministrada ***

ORAFTI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
4501872024 / 13.10.2022

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00020		1 cada uno	1.129.500	1.129.500
	DESARME, LIMPIEZA Y ARMADO DE BOMBA DE L			
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00030		1 cada uno	1.145.000	1.145.000
	DESARME DE CIRCUITOS PARA LAVADO (JOS)			
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00040		1 cada uno	542.400	542.400
	PALETEO Y APERTURA T_E1109_60			
	*** Pos.completamente suministrada ***			
Valor neto total sin IVA CLP				3.541.900

Ley número 20.393:

ORAFTI CHILE S.A. ha asumido el compromiso de procurar el mayor nivel de cumplimiento normativo en todos sus procesos, situación que es de conocimiento de toda la organización, especialmente en materias reguladas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393 y sus ulteriores modificaciones, en que se encuentran correctamente capacitados tanto respecto del alcance de sus normas, de los delitos sancionados por ésta, así como respecto de los principios de contratación de ORAFTI CHILE S.A.

Conforme a lo anterior, se debe procurar la inclusión, en todos los instrumentos en que figure una relación comercial, de estipulaciones que contengan compromisos en materia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular en materia de anticorrupción, recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados, tales como:

- i) El cumplimiento que debe darse a las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en la República de Chile; y de recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados. Estas normas y regulaciones el proveedor declara conocer y comprender a cabalidad.
- ii) ORAFTI CHILE S.A. queda desde ya facultado poner término anticipado a cualquier relación comercial o contractual en caso que el cliente o terceros incumplan normas relativas a la Ley 20.393, así como en los eventos en que la contraparte sea investigada o condenada por acciones u omisiones relacionadas con incumplimiento de la normativa sobre responsabilidad penal de la persona jurídica; y

Núm. pedido/Fecha
4501872024 / 13.10.2022

iii) Que el término de la relación comercial o contrato fundado en las causales antedichas no generará para ORAFTI CHILE S.A. obligaciones de carácter indemnizatorio o de cualquier otro carácter, de ninguna especie ante el ejercicio de este derecho.

Facturas:

Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico : orraftirecepcion@custodium.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Para consultar por el estado de pago de facturas contactar a : contabilidad@beneo.com; tel. : 42-2458072, 42-2458065

Afectuosamente

Orafti Group

Orden de Compra - Original

Núm. pedido **4501889077** / Fecha 28.11.2022

a colocar este Número en la Guía de Despacho y Factura

Persona de contacto Mr. D. Valenzuela

Teléfono 56422458032

Fax 0056042458049

E-mail [REDACTED]

Nuestro N.I.F. CE [REDACTED]

Número de proveedor: 5096983

Su responsable [REDACTED]

TRANSPORTE GUETT LIMITADA
JULIO ALCAINO 020 LO MIRANDA
7550000 RANCAGUA

Fecha de entrega Día 28.09.2022

Sírvase entregar a:

**Oraffi Chile SA
Km. 445 Ruta 5 Sur
3910000 Pemuco**

Cond. entrega.: EXF Transportes CGS 9-63035130

Cond. pago: Dentro de 30 días a partir de la fecha de factura

**Las facturas deben ir la orden de :
ORAFFI CHILE S.A.**

y expedidas para tratamiento y reglamento a la siguiente dirección:
**ORAFFI CHILE S.A.
Ruta 5 Sur, Km 445
Pemuco, CHILLAN
CHILE**

Solicita : Jorge vilches JVS_000225

cotizacion :1958

Contacto :Luis Droguett

Inoculación septiembre Essbio Hualpén

Pos.	Material Denominación	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00010	SERVICIO RECIRCULACION	1 Pieza (s)	3.800.000	3.800.000

ORAFFI CHILE S.A. Ruta 5 Sur, Km 445 - Pemuco CHILLAN - Chile

Giro: Refinacion, Industrialization y Comercio del Tuberculo

Tél. +56 42 45 80 30 - Fax.: +56 42 45 80 41 - RUT 77894990-3

Núm. pedido/Fecha
4501889077 / 28.11.2022

Pos. Denominación	Material	Ctd.pedido Unidad	Precio por Unidad	Valor neto
00020 INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE MANGUERA		1 Pieza (s)	300.000	300.000
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00030 SERVICIO INOCULACIÓN		1 Pieza (s)	3.800.000	3.800.000
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00040 SERVICIO TRANSPORTE LODOS		1 Pieza (s)	5.200.000	5.200.000
	*** Pos.completamente suministrada ***			
00050 SERVICIO INOCULACIÓN - SUPERVISION		1 Pieza (s)	1.560.000	1.560.000
	*** Pos.completamente suministrada ***			
Valor neto total sin IVA CLP				14.660.000

Proveedor Nacional: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico : orafirecepcion@custodium.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Proveedor Extranjero: Las Facturas deben enviarse al siguiente correo electrónico : invoice.orraftichile@beneo.com , indicando en ella el n° de orden de compra correspondiente.

Para consultar por el estado de pago de facturas contactar a : contabilidad@beneo.com; tel. : 42-2458072

Ley número 20.393

ORAFTI CHILE S.A. ha asumido el compromiso de procurar el mayor nivel de cumplimiento normativo en todos sus procesos, situación que es de conocimiento de toda la organización, especialmente en materias reguladas por la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, ley 20.393 y sus ulteriores modificaciones, en que se encuentran correctamente capacitados tanto respecto del alcance de sus normas, de los delitos sancionados por ésta, así como respecto de los principios de contratación de ORAFTI CHILE S.A.

Conforme a lo anterior, se debe procurar la inclusión, en todos los instrumentos en que figure una relación comercial,

Núm. pedido/Fecha
4501889077 / 28.11.2022

de estipulaciones que contengan compromisos en materia del cumplimiento de la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, y en particular en materia de anticorrupción, recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados, tales como:

- i) El cumplimiento que debe darse a las normas y regulaciones vigentes en materia de anticorrupción en la República de Chile; y de recepción, apropiación indebida, administración desleal, de contaminación de aguas, de extracción y explotación ilegítima de recursos bentónicos y de explotación ilegítima de recursos colapsados o sobreexplotados. Estas normas y regulaciones el proveedor declara conocer y comprender a cabalidad.
- ii) ORAFTI CHILE S.A. queda desde ya facultado poner término anticipado a cualquier relación comercial o contractual en caso que el cliente o terceros incumplan normas relativas a la Ley 20.393, así como en los eventos en que la contraparte sea investigada o condenada por acciones u omisiones relacionadas con incumplimiento de la normativa sobre responsabilidad penal de la persona jurídica; y
- iii) Que el término de la relación comercial o contrato fundado en las causales antedichas no generará para ORAFTI CHILE S.A. obligaciones de carácter indemnizatorio o de cualquier otro carácter, de ninguna especie ante el ejercicio de este derecho.

Afectuosamente

Orafti Group



**Estados financieros auditados por PricewaterhouseCoopers al 31 de diciembre 2022 y al
31 de diciembre 2021**

CONTENIDO

**Estado de situación financiera
Estado de resultados por naturaleza**

Estado de Situación Financiera Clasificado

Activos	<u>31/12/2022</u>	<u>31/12/2021</u>
	M\$	M\$
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	816.253	2.522.929
Otros activos no financieros, corrientes	2.685.053	1.067.639
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corrientes	17.146.580	8.962.813
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	13.097.603	11.951.241
Inventarios	39.826.695	30.118.992
Activos por impuestos, corrientes	63.111	66.644
Activos corrientes totales	73.635.295	54.690.258
Activos no corrientes		
Otros activos financieros, no corrientes	16.406	16.406
Otros activos no financieros, no corrientes	2.465	4.928
Activos intangibles distintos de la plusvalía	5.443	9.153
Propiedades, planta y equipo	169.187.512	126.931.547
Activos no corrientes totales	169.211.826	126.962.034
Total de activos	242.847.121	181.652.292



Claudia Benavides A.
[REDACTED]
 Representante Legal



Hugo Mettig S.
[REDACTED]
 Contador Auditor

Estado de Situación Financiera Clasificado

	31/12/2022	31/12/2021
	M\$	M\$
Patrimonio y pasivos		
Pasivos corrientes		
Otros pasivos financieros, corrientes	26.570.439	446.961
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	10.465.695	4.805.032
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	5.515.530	314.121
Pasivos por impuestos, corrientes	104.316	51.722
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	586.316	516.558
Otras provisiones, corrientes	102.950	16.885
Pasivos corrientes totales	43.345.246	6.151.279
Pasivos no corrientes		
Otros pasivos financieros, no corrientes	42.365.070	33.906.260
Pasivo por impuestos diferidos	2.055.034	1.723.617
Pasivos no corrientes totales	44.420.104	35.629.877
Total pasivos	87.765.350	41.781.156
Patrimonio		
Capital emitido	167.635.355	158.122.670
Pérdidas acumuladas	(12.553.584)	(17.806.013)
Otras reservas	-	(445.521)
Total patrimonio	155.081.771	139.871.136
Total de pasivos y patrimonio	242.847.121	181.652.292



Claudia Benavides A.

[REDACTED]
Representante Legal



Hugo Mettig S.

[REDACTED]
Contador Auditor

Estado de Resultado Por Naturaleza

	31/12/2022 M\$	31/12/2021 M\$
Ganancia (pérdida)		
Ingresos de actividades ordinarias	69.504.775	57.077.022
Otros ingresos, por naturaleza	4.619.537	2.229.100
Cambios en inventarios de productos terminados y en proceso	6.323.277	(4.200.305)
Materias primas y consumibles utilizados	(48.107.271)	(29.230.696)
Gastos por beneficios a los empleados	(9.363.625)	(8.095.216)
Gasto por depreciación y amortización	(8.183.740)	(8.366.434)
Otros gastos, por naturaleza	(9.028.755)	(8.197.207)
Ingresos financieros	23.156	2.936
Costos financieros	(344.032)	(104.609)
Diferencias de cambio	239.888	(2.403.196)
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	<u>5.683.210</u>	(1.288.605)
Ingreso (gasto) por impuesto a la renta	(430.781)	205.499
Ganancia (pérdida) del ejercicio	<u>5.252.429</u>	<u>(1.083.106)</u>



Claudia Benavides A.

[REDACTED]

Representante Legal



Hugo Mettig S.

[REDACTED]

Contador Auditor



INFORME TÉCNICO PLAN DE CUMPLIMIENTO

Diciembre 2023

Índice

1. Hallazgos.....	3
2. Acciones a ejecutar	3
2.1. Medición de pH en Lagunas.....	3
2.2. Control de floración de algas.....	4
2.3. Aplicación de catalizador bio-orgánico.....	4
2.4. Puesta en marcha sistema de lodos activados.....	6

Índice de Tablas

Tabla 1: Características reactor biológico aerobio	7
Tabla 2: Características reactor anóxico desnitrificación.....	7
Tabla 3: Características reactor aerobio nitrificación.....	7

Índice de Imágenes

Imagen 1: Medidor de pH en terreno (referencial).....	3
Imagen 2: Sulfato de Cobre (referencial).	4
Imagen 3: Ejemplo aplicación catalizador bio-orgánico (BOC)	5
Imagen 4 Reactor biológico con nitrificación/desnitrificación (referencial).....	6

1. Hallazgos.

El presente documento aborda las acciones y metas referidas para la ejecución del plan de cumplimiento en base a resolución exenta N°1/ROL F-069-2023 de formulación de cargos, describiendo las acciones propuestas en plan de cumplimiento en específico para el hallazgo N°3 “superar los límites máximos permitidos en su programa de monitoreo”.

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 2 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2002, para los parámetros y períodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 1.3 del Anexo N° 1 de esta Resolución; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000:

- Coliformes Fecales o Termotolerantes: en el mes de agosto de 2022.
- DB05: en el mes de octubre de 2020; y en el mes de agosto de 2022.
- Nitrógeno Total Kjeldahl: en el mes de abril de 2021.
- Sólidos Suspensidos Totales: en el mes de agosto de 2022.
- pH: en el mes de enero, febrero, mayo y agosto de 2022.

2. Acciones a ejecutar.

2.1. Medición de pH en Lagunas.

Para fortalecer el control del sistema de tratamiento de laguna aireada y el control de las lagunas de acumulación, se incluirá en el programa operacional la medición de pH con una frecuencia de 3 días a la semana. Para la correcta implementación se utilizará un equipo de medición de pH en terreno con certificado de calibración, la confección de un procedimiento de medición y calibración de pH con su respectiva capacitación al personal de operaciones de la planta.



Imagen 1: Medidor de pH en terreno (referencial)

2.2. Control de floración de algas.

Considerando que la última etapa de tratamiento corresponde a la laguna de aireación y luego de esta el efluente es almacenado en 2 lagunas de acumulación, se ha evidenciado fluctuaciones de pH que ocurren en el cuerpo de agua, estas variaciones se deben a proliferación de algas, debido a que estas utilizan el CO₂ disponible para su crecimiento provocando un alza de pH en el cuerpo de agua. De manera tal de controlar la proliferación de algas y por ende el alza de pH se dosificará producto alguicida en dosis estimadas entre 1 a 5 ppm. Para la aplicación se considera esparcir Sulfato de Cobre en polvo en el contorno de la laguna, según sea necesario.



Imagen 2: Sulfato de Cobre (referencial).

2.3. Aplicación de catalizador bio-orgánico.

Ante los eventos de parámetros de Nitrógeno total Kjeldahl, sólidos suspendidos totales y DBO₅ que superaron los límites máximos permisibles, para mejorar la eficiencia de remoción y evitar eventuales alzas de estos parámetros en la descarga de efluente, se hará uso de catalizador bio-orgánico (BOC), compuesto líquido de origen vegetal, cuyas principales ventajas se describen a continuación:

- Promueve la multiplicación de bacterias aeróbicas y anaeróbicas importantes para la hidrólisis al crearles mejores condiciones ambientales para su desarrollo, acelerando las condiciones de las mismas, y aumentando en consecuencia la degradación de materia orgánica, aceites y grasas.
- Incrementa la producción de biogas en digestores anaerobios.
- Reduce las concentraciones de amoniaco, nitritos, sulfuros de hidrógeno y otros gases y compuestos nocivos, que producen malos olores en los Riles.

- Mejora la calidad del agua incrementando la floculación y promoviendo la sedimentación de los sólidos suspendidos.
- Mejora la calidad del lodo debido a una digestión más completa y los olores se reducen considerablemente.
- Control de olores al contacto, neutraliza olores como amoniaco, sulfuro de hidrógeno, olores de compostaje, olores de agroindustrias y tratamiento de lodos.
- Proceso catalítico natural acelerando la solubilización de grasas y aceites. El glicerol y los ácidos grasos quedan fácilmente disponible para los microorganismos como alimento de alto contenido energético.
- Producto de origen vegetal, no es dañino para la salud de los seres humanos, plantas y animales.

BOC tienen la capacidad de cumplir con los objetivos clave de rendimiento que ahora enfrentan las plantas de tratamientos, como la reducción de la descarga de nitrógeno, mayor capacidad de carga, tratamiento de aceites y grasas, reducción de lodos, control de olores, mayor capacidad de aireación, reducción de la acumulación de mineralización y reducción de vertidos totales.

Para la correcta implementación se aplicará a una concentración entre 2 a 5 ppm mediante bomba dosificadora en línea de recirculación en sector de laguna de sedimentación N°1.



Imagen 3: Ejemplo aplicación catalizador bio-orgánico (BOC)

2.4. Puesta en marcha sistema de lodos activados.

Mediante RCA N°20221600168 del 07 de septiembre de 2022, se aprobó declaración de impacto ambiental de “Optimización y mejoramiento Planta Productora Inulina Orafti Chile”, dentro de las mejoras propuestas se encuentra la instalación de un sistema de tratamiento biológico aeróbico complementando la capacidad de depuración de aguas residuales. El reactor aeróbico tiene por objetivo mejorar la calidad del efluente generador por la etapa anaeróbica, optimizando la reducción de nitrógeno y DBO₅.

El reactor aeróbico en su conjunto considera:



Imagen 4 Reactor biológico con nitrificación/desnitrificación (referencial)

Es un proceso biológico de dos etapas desnitrificación- nitrificación, con una zona anaeróbica seguida de una aeróbica. La zona anóxica se coloca antes que la aeróbica, esto permite que la zona de desnitrificación posea una fuente de materia orgánica perteneciente a la corriente tratada. Esta fuente de alimentación es necesaria para llevar a cabo el proceso de desnitrificación, tarea realizada por las bacterias desnitrificantes que utilizan el oxígeno contenido en el nitrato para metabolizar la materia orgánica presente en el agua residual. Por otro lado, en la segunda etapa se produce la reducción final de la materia orgánica, a través de un proceso de biodegradación en condiciones aeróbicas

El sistema aeróbico en su conjunto considera:

- a) Reactor de nitrificación-denitrificación: El reactor aeróbico realizará la remoción de Nitrógeno de manera simultánea como con la remoción de materia orgánica (DBO₅). Las características del reactor se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1: Características reactor biológico aerobio

Características	Unidad	Valor
Diámetro	m	43,1
Volumen total (Nitrificador +desnitrificador)	m ³	10.000
Alto	m	8
Nivel de agua	m	7

La remoción se realizará con la incorporación oxígeno al reactor, los parámetros operacionales del reactor se presentan en las siguientes tablas:

Tabla 2: Características reactor anóxico desnitrificación.

Parámetro	Unidad	Baja carga	Alta carga
Caudal	m ³ /h	125	125
Volumen del reactor	m ³	2.000	1.000
Carga de N entrada	N kg/d	600	600
N de entrada	N -NO ₃ kg/d	462	316
Relación COD / N -NO ₃	-	10,8	47
Solidos suspendidos	Kg/m ³	6,0	7,5
Solidos suspendidos volátiles	Kg/m ³	4,3	5,6
Velocidad de desnitrificación	h	2,6	2,5
Caudal recirculado	m ³ /h	250	250
Caudal recirculado	h	0,5	0,56

Tabla 3: Características reactor aerobio nitrificación.

Parámetro	Unidad	Baja carga	Alta carga
Volumen del reactor	m ³	8.000	9.000
Carga N Nitrificado de entrada	N Kj kg/d	477	340
Solidos suspendidos	Kg/m ³	6,0	7,5
Solidos suspendidos volátiles	Kg/m ³	4,3	5,6

b) Clarificador secundario existente: El efluente del reactor biológico es conducido gravitacionalmente al clarificador secundario, donde se produce la separación de los sólidos (lodo) de la fracción líquida por sedimentación. La fracción sólida es retirada por la parte inferior del estanque siendo una parte recirculada. La otra fracción de lodos retirada es enviada a los decanter para su deshidratado. El líquido clarificado corresponde al efluente tratado que es enviado a la piscina aireadas.

c) Equipo compactador de lodos: El sistema de deshidratación tiene como objetivo principal la deshidratación de los lodos activos provenientes de planta aeróbica. El sistema será implementado por un decanter centrífugo, el que estará implementado con bombas (1 +1) que inyectaran polímero para realizar la floculación de lodos. El decanter centrífugo se encontrará dentro de un galpón con tres bateas de 20 m³ cada una para recepcionar el lodo deshidratado, el que de manera posterior será retirado por parte de una empresa para ser llevado a un lugar de disposición final autorizado o aplicación benéfica.

Con la implementación del sistema de tratamiento aerobio a pleno régimen operacional, se espera una eficiencia de remoción de DBO₅ del orden del 90%, con una capacidad 15 Ton DQO/diarias, 600 kg/día de nitrógeno abatido. Con una capacidad volumétrica de 3.000 m³/día de tratamiento. Se contempla su puesta en marcha en un plazo de 120 días hábiles una vez aprobado el plan de cumplimiento, está medida que complementa los sistemas de tratamiento actuales permitirá tener mayor capacidad de tratamiento y asegurar el cumplimiento de límites máximos permisibles de DBO₅ y NTK principalmente. Se espera que en el periodo puesta en marcha la remoción de carga orgánica se incremente gradualmente hasta alcanzar la capacidad nominal, considerando como inicio la inoculación del sistema de lodos activados, finalizando cuando se logre la capacidad nominal del sistema.

Por otra parte, cabe mencionar que para el parámetro coliformes fecales, el sistema de tratamientos es exclusivo para los efluentes de proceso, las aguas servidas cuentan con sistema de tratamiento independiente, considerando además que en los periodos evaluados desde el año 2013 a 2022, sólo hubo un reporte sobre el límite máximo permisible por lo cual se desestima la necesidad de desinfección del efluente del sistema de tratamientos de Riles, de igual forma se realizará un seguimiento aumentando la frecuencia de monitoreo de 1 a 2 cada mes.